



Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO
CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
ABOGADO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA
REPÚBLICA

TEMA:
LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL
ECUADOR EN EL ÁREA PENAL

Tutor:
DRA. VIOLETA BADARACO DELGADO

Autores:
DIANA CAROLINA PAZMIÑO DUARTE
FRANK ALBERTO SÁNCHEZ BARCOS

Guayaquil, 2016

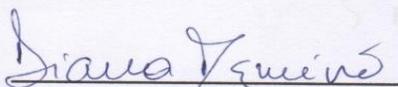
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y SESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Los señores Diana Carolina Pazmiño Duarte y Frank Alberto Sánchez Barcos, declaramos bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedemos nuestros derechos de autor a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establece por la ley de propiedad intelectual, por su reglamento y normatividad institucionalidad vigente.

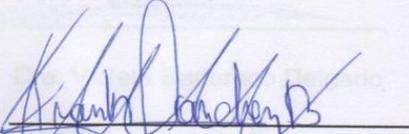
Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de lograr la Especialización en la Defensoría Pública del Ecuador en el área penal, con la finalidad de lograr un mejor servicio a la ciudadanía ecuatoriana.

Autores:



Diana Carolina Pazmiño Duarte

C.I. 093079478-9



Frank Alberto Sánchez Barcos

C.I. 092611467-9

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por el Director de la Carrera de Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: "La Especialización en la Defensoría Pública del Ecuador en el Área Penal", presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

Presentado por los egresados: Diana Carolina Pazmiño Duarte

Frank Alberto Sánchez Barcos



Dra. Violeta Badaraco Delgado

Tutora

Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS FRANK- DIANA 18.03.2016 URKUND.docx (D18632594)
Submitted: 2016-03-19 00:02:00
Submitted By: franksbmj@hotmail.com
Significance: 7 %

Sources included in the report:

TESIS KLEVER CIFUENTES DELGADO.docx (D16958088)
<http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/interna.php?comando=1033>
https://es.wikipedia.org/wiki/Defensor%3%ADa_Penal_P%3%BAblica_de_Chile
<http://www.defensoria.gov.co/>
<https://es.wikipedia.org/wiki/Especializaci%C3%B3n>
<http://definicion.de/defensa/>

Instances where selected sources appear:

8



RESUMEN:

Dentro de las connotaciones del derecho a la defensa pública están las manifestaciones del quehacer público enmarcadas en los diferentes roles de los sujetos procesales, toda vez de que el principio de inocencia tiene que estar considerado como uno de las máximas presunciones para garantizar un efectivo y real debido proceso tal es así que en el antiguo código de procedimiento penal con la antigua constitución también se amparaba el derecho a la defensa pero solo de una manera doctrinal mas no real, puesto que solo en la Constitución de Montecristi se estableció por primera vez en la historia del Ecuador la institucionalidad de la Defensoría Pública a través del Art. 191, así mismo en el Código Orgánico Integral Penal de manera que se marca un precedente fundamental para hacer efectivo y real el principio constitucional en la presunción de inocencia a través de una defensa técnica. La visión actual de la especialización radica en cómo y de qué manera los defensores públicos están

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO: LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ÁREA PENAL.

AUTOR/ES: FRANK ALBERTO SANCHEZ
BARCOS
DIANA CAROLINA PAZMIÑO DUARTE

REVISORES: DRA. VIOLETA BADARACO
DELGADO

INSTITUCIÓN:
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:
CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA: DERECHO

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE PAGS: 122

ÁREAS TEMÁTICAS: SOCIAL – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PALABRAS CLAVE:

CONSTITUCIÓN – ESPECIALIZACIÓN – CAPACITACIÓN - DEFENSA E INOCENCIA.

RESUMEN:

Dentro de las connotaciones del derecho a la defensa pública están las manifestaciones del quehacer público enmarcadas en los diferentes roles de los sujetos procesales, toda vez de que el principio de inocencia tiene que estar considerado como una de las máximas presunciones para garantizar un efectivo y real debido proceso tal es así que en el antiguo código de procedimiento penal con la antigua constitución también se amparaba el derecho a la defensa pero solo de una manera doctrinal mas no real, puesto que solo en la Constitución de Montecristi se estableció por primera vez en la historia del ecuador la institucionalidad de la Defensoría Pública a través del Art. 191, así mismo en el Código Orgánico Integral Penal de manera que se marca un precedente fundamental para hacer efectivo y real el principio constitucional en la presunción de inocencia a través de una defensa técnica. La visión actual de la especialización radica en cómo y de qué manera los defensores públicos están conscientes de la gran responsabilidad de responder a los parámetros legales y constitucionales exigidos y que por tanto, una preparación deficiente o una incapacidad de ejecutar una defensa técnica no solamente violenta los niveles óptimos y necesarios de ejecutar y garantizar los derechos efectivos de los ciudadanos sino que violenta la

esencia de la fundamentación histórica de los principios consagrados por las más antiguas constituciones que dieron luz a la salvaguarda y protección de estados democráticos y republicanos, por lo que al considerar la especialización viene a concebir un principio de oportunidad personal e institucional del defensor de cumplir su rol constitucional.

N. DE REGISTRO:

N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL:

ADJUNTO URL:

ADJUNTO PDF:

SI

NO

CONTACTO CON AUTORES/ES:

FRANK ALBERTO SANCHEZ BARCOS
DIANA CAROLINA PAZMIÑO DUARTE

Teléfono:

0991010519
0996153238

E-mail:

franksbj@hotmail.com
dianapazminodc@gmail.com

CONTACTO EN LA INSTITUCION:

Nombre:

MSC. WASHINGTON VILLAVICENCIO SANTILLAN
DECANO
MSC. GUSTAVO MARRIOTT ZURITA
DIRECTOR DE CARRERA DE DERECHO

Teléfono: 2596500 EXT. 249 DECANO
DIRECTOR DE DERECHO 233

E-mail: wvillavicencios@ulvr.edu.ec

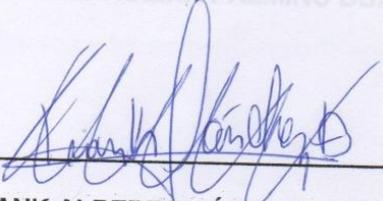
DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este punto muy importante en mi vida, por iluminar mi mente y fortalecer mi corazón.

A mis queridos padres, por su apoyo incondicional en mis estudios, en mi vida diaria, por sus consejos y valores que hacen de mí una persona de bien.

A mis hermanos y hermanas, que día a día me alentaban a terminar este proyecto.

Diana Pazmiño
DIANA CAROLINE PAZMIÑO DUARTE


FRANK ALBERTO SÁNCHEZ BARCOS

AGRADECIMIENTO

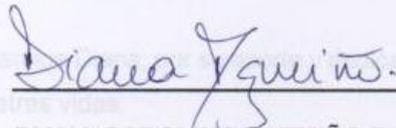
DEDICATORIA

A Dios, por amarme, guiarme y bendecirme cada día de mi vida.

Dedico esta tesis a mi hijo Octavio Ariel Sepúlveda Pazmiño con el amor más grande que he sentido en toda mi vida.

A mis hermanas y hermanos, que siempre estuvieron conmigo, apoyándome siempre en este proceso.

A mi compañera y a mi familia por su colaboración en este proyecto muy importante en nuestra vida.



DIANA CAROLINA PAZMIÑO DUARTE

A la Universidad, profesores y tutora por contribuir en la formación de nuevos profesionales.



FRANK ALBERTO SÁNCHEZ BARCOS

AGRADECIMIENTO

AGRADECIMIENTO

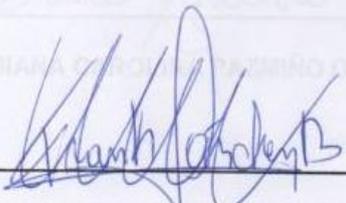
A Dios, por amarme, guiarme y bendecirme cada día de mi vida.

A mis padres, por su enorme amor, sacrificio y dedicación, sin ellos este proyecto no sería posible.

A mis hermanas y hermanos, que siempre estuvieron conmigo, apoyándome siempre en este proceso.

A mi compañera y amiga Diana, por su aporte y dedicación en este proyecto muy importante en nuestras vidas.

A la Universidad, profesores y tutora por contribuir en la formación de nuevos profesionales.



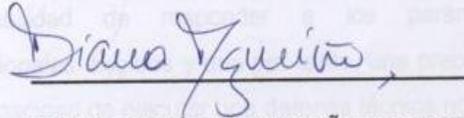
FRANK ALBERTO SANCHEZ BARCOS

RESUMEN

Dentro de las concepciones del derecho a la defensa pública están las manifestaciones de la especialización marcadas en los diferentes roles de los sujetos procesales, toda vez de que el principio de inocencia tiene que estar considerado como una de las máximas presunciones

AGRADECIMIENTO

- A Dios por haber permitido luchar por mi carrera.
- A mi señora abuela y madre por estar en cada momento de mi etapa universitaria.
- A mis Hermanos que me dieron el ejemplo a seguir para ser una profesional.
- A mi Esposo Ariel por su total apoyo que me incentiva a cada día ser una mejor profesional.
- A mi compañero Frank Sánchez B., por haber pasado unidos este proceso de Titulación.



DIANA CAROLINA PAZMIÑO DUARTE

RESUMEN

Dentro de las connotaciones del derecho a la defensa pública están las manifestaciones del quehacer público enmarcadas en los diferentes roles de los sujetos procesales, toda vez de que el principio de inocencia tiene que estar considerado como una de las máximas presunciones para garantizar un efectivo y real debido proceso tal es así que en el antiguo código de procedimiento penal con la antigua constitución también se amparaba el derecho a la defensa pero solo de una manera doctrinal mas no real, puesto que solo en la Constitución de Montecristi se estableció por primera vez en la historia del Ecuador la institucionalidad de la Defensoría Pública a través del Art. 191, así mismo en el Código Orgánico Integral Penal de manera que se marca un precedente fundamental para hacer efectivo y real el principio constitucional en la presunción de inocencia a través de una defensa técnica. La visión actual de la **especialización** radica en cómo y de qué manera los defensores públicos están conscientes de la gran responsabilidad de responder a los parámetros legales y constitucionales exigidos y que por tanto, una preparación deficiente o una incapacidad de ejecutar una defensa técnica no solamente violenta los niveles óptimos y necesarios de ejecutar y garantizar los derechos efectivos de los ciudadanos sino que violenta la esencia de la fundamentación histórica de los principios consagrados por las más antiguas constituciones que dieron luz a la salvaguarda y protección de estados democráticos y republicanos, por lo que al considerar la especialización viene a concebir un principio de oportunidad personal e institucional del defensor de cumplir su rol constitucional.

ABSTRACT

Within the connotations of the right to public defense are the manifestations of public life framed in the different roles of the procedural subjects, given that the principle of innocence must be considered as one of the top assumptions to ensure a real and effective due process so much so that in the old criminal procedure code with the old constitution the right to defense but only one more not real doctrinal way, is also covered because it only in the Constitution of Montecristi was first established in the history of Ecuador the institutional framework of the Public defender through Art. 191, also in the Code of Integral Penal so that marks a fundamental precedent to make real and effective the constitutional principle of presumption of innocence through a defense technique. The current view of specialization is how and how public defenders are aware of the great responsibility to respond to legal and required parameters constitutional and therefore, poor preparation or an inability to execute a not only violent technical defense the optimum and necessary levels to implement and ensure the effective rights of citizens but violent essence of the historical basis of the principles enshrined in the oldest constitutions that gave birth to the safeguarding and protection of democratic states and Republicans, so when considering the specialization it is to devise a principle of personal and institutional defender opportunity to fulfill their constitutional role.

INDICE GENERAL

CARATULA.....	I
DERECHOS RESERVADOS.....	II
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	III
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO.....	IV
REPOSITARIO.....	V
DEDICATORIAS.....	VII
AGRADECIMIENTOS.....	IX
RESUMEN.....	XI
ABSTRACT.....	XII
INDICE GENERAL.....	XIII
INDICE DE TABLAS.....	XVII
<u>CAPÍTULO 1. EL PROBLEMA</u>	
1.1 TEMA.....	18
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.5 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.6 OBJETIVO GENERAL.....	23
1.7 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	24
1.8 HIPÓTESIS.....	24
1.9 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	24
1.10 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	24

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

2.1 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1.1 ORIGEN Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA.....25

2.1.2 CONCEPTO.....26

2.1.3 DEFINICIÓN: ESPECIALIZACIÓN.....27

2.1.4 DEFINICIÓN: DEFENSA.....28

2.2 MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....28

2.2.2 FUNCIONES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.....34

2.2.3 NECESIDAD DE LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA
PÚBLICA.....39

2.3 MARCO LEGAL.....41

2.3.1 FUNCIONES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS.....46

2.3.2 PRINCIPIO DE INOCENCIA O PRESUNCIÓN DE
INOCENCIA.....47

2.4 DERECHO COMPARADO

2.4.1 DEFENSORÍA PÚBLICA DE PERÚ.....50

2.4.2 DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE COLOMBIA.....53

2.4.3 DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE.....59

2.5 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ÁREA PENAL.....62

2.6 PLANIFICACIÓN.....63

2.7 REFORMA AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ECUADOR 2013 – 2018.....65

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

3.1	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
3.2	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	66
3.3	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	67
3.4	INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS A DEFENSORES PÚBLICOS.....	68
3.4.1	PREGUNTA NO. 1.....	68
3.4.2	PREGUNTA NO. 2.....	69
3.4.3	PREGUNTA NO. 3.....	71
3.4.4	PREGUNTA NO. 4.....	72
3.4.5	PREGUNTA NO. 5.....	73
3.4.6	PREGUNTA NO. 6.....	74
3.4.7	PREGUNTA NO. 7.....	76
3.4.8	PREGUNTA NO. 8.....	78
3.4.9	PREGUNTA NO. 9.....	80
3.5	TABULACIÓN DE ENCUESTAS A USUARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (GUAYAQUIL).....	82
3.5.1	PREGUNTA NO. 1.....	82
3.5.2	PREGUNTA NO. 2.....	83
3.5.3	PREGUNTA NO. 3.....	84
3.5.4	PREGUNTA NO. 4.....	85
3.5.5	PREGUNTA NO. 5.....	86
3.5.6	PREGUNTA NO. 6.....	87
3.5.7	PREGUNTA NO. 7.....	88
3.5.8	PREGUNTA NO. 8.....	89
3.5.9	PREGUNTA NO. 9.....	90
3.5.10	PREGUNTA NO. 9.....	91

CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1	CONCLUSIONES.....	92
4.2	RECOMENDACIONES.....	93

CAPÍTULO 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5.1	BIBLIOGRAFIA.....	94
5.2	LINKOGRAFIA.....	95
5.3	DOCUMENTOS ANEXOS.....	96
5.4	ANEXO 1.....	97
5.5	ANEXO 2.....	103
5.6	ANEXO 3.....	109
5.7	ANEXO 4.....	114
5.8	ANEXO 5.....	117

INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLA Y GRÁFICO 1 - Población y Muestra.....	67
TABLA Y GRÁFICO 2 – Entrevista Defensor Público.....	68
TABLA Y GRÁFICO 3 - Entrevista Defensor Público.....	69
TABLA Y GRÁFICO 4 - Entrevista Defensor Público.....	71
TABLA Y GRÁFICO 5 - Entrevista Defensor Público.....	72
TABLA Y GRÁFICO 6 - Entrevista Defensor Público.....	73
TABLA Y GRÁFICO 7 - Entrevista Defensor Público.....	74
TABLA Y GRÁFICO 8 - Entrevista Defensor Público.....	76
TABLA Y GRÁFICO 9 - Entrevista Defensor Público.....	78
TABLA Y GRÁFICO 10 - Entrevista Defensor Público.....	80
TABLA Y GRÁFICO 11 – Encuestas Usuarios.....	82
TABLA Y GRÁFICO 12 – Encuestas Usuarios.....	83
TABLA Y GRÁFICO 13 – Encuestas Usuarios.....	84
TABLA Y GRÁFICO 14 – Encuestas Usuarios.....	85
TABLA Y GRÁFICO 15 – Encuestas Usuarios.....	86
TABLA Y GRÁFICO 16 – Encuestas Usuarios.....	87
TABLA Y GRÁFICO 17 – Encuestas Usuarios.....	88
TABLA Y GRÁFICO 18 – Encuestas Usuarios.....	89
TABLA Y GRÁFICO 19 – Encuestas Usuarios.....	90
TABLA Y GRÁFICO 20 – Encuestas Usuarios.....	91

CAPITULO 1

EL PROBLEMA

1.1 Tema

LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL ÁREA PENAL.

1.2 Planteamiento del Problema

La Falta de especialización de las Defensoras y Defensores Públicos de la Defensoría Pública del Ecuador en el área penal, afecta la prestación de un servicio eficaz y efectivo a la ciudadanía ecuatoriana.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo implementar la especialización en la Defensoría Pública del Ecuador en el área penal?

1.4 Justificación de la Investigación

De qué manera la insuficiencia de recursos económicos pueden significar una disminución en la eficiencia en el servicio, precisamente porque a mayor recurso mayor nivel de adquisición y por ende se desarrolla en un aspecto global de fondo la insuficiencia de recursos económicos, por lo que también repercute en el nivel de gestión administrativa la carencia de dichos recursos. Pero de ello la suficiencia económica no solo serviría para el fortalecimiento de infraestructura y bienes sino también lo más importante recursos humanos por lo que a mayor recursos mayor contratación de abogados por lo que también es

absolutamente necesario tomar en cuenta para esta justificación considerar los tópicos de recursos económicos y recursos humanos, ampliando así las capacidades de servicio y el espectro e atención dentro de la esfera pública.

De qué manera una especialización pertinente al tipo de delito puede permitir un mejor y un mayor desenvolvimiento en las audiencias penales por parte de los defensores públicos. Es precisamente que al tener unidades especializadas en cada tipo de delitos se maximiza y se potencializan las competencias laborales pertinentes al área penal desarrollando mejores habilidades y técnicas no solamente en las temáticas procesales sino también en la estandarización del litigio dentro de cada tipo penal, por ello no hay que confundir la especialización con la capacitación toda vez que la primera está estrechamente vinculado al aspecto laboral, en cambio la capacitación está en la esfera de la académica y el conocimiento. De allí las competencias laborales en materia penal son precisamente las destrezas y habilidades que se desarrollan a partir de la experiencia y se profundizan con la experticia dentro del litigio. Por lo tanto el desarrollo holístico del servidor público tiene que basarse y desarrollarse a través de la especialización, toda vez que dicho desarrollo integral del conocimiento tendrá mejores y mayores oportunidades de desarrollar dentro del perfil de su competencia

De qué manera la satisfacción ciudadana es el mejor indicador del buen desempeño profesional de los Defensores Públicos. Así tenemos que la imperiosa necesidad de servicio debe ser el norte a seguir para el cumplimiento de los estándares de calidad que merece la ciudadanía, en tal virtud no por ser un servicio público debe ser un servicio malo como otroramente pasaba, hoy en día se puede evidenciar que el ingreso al servicio público es una buena oportunidad de crecimiento personal y profesional y que la ciudadanía sobre todo de escasos recursos necesita al mejor servidor público con amplias capacidades y cualidades para satisfacer las demandas ciudadanas, cumpliendo un mandato constitucional de servir con eficiencia y eficacia sobre todo a los grupos más vulnerables, a los desahuciados, de los oprimidos y ser la voz de los que no tienen voz ese es el ideal de un servidor público capaz de

entender que las necesidades ciudadanas son un clamor que buscan un servicio que pueda satisfacer sus necesidades, para así cumplir el justo y anhelado deseo de velar por las grandes mayorías que representan a una sociedad.

El estudio de estas posibles soluciones es fundamental para ponderar entre la suficiencia de recursos económicos y humanos de una institución y las necesidades de la ciudadanía que deben ser cubiertas por dichos recursos.

1.5 Sistematización del Problema

Se parte de un problema de fondo que es la Insuficiencia de Recursos Económicos en el Presupuesto asignado a la Defensoría Pública del Ecuador con un monto económico de \$36,319,342.00 y a la Fiscalía General del Estado con \$141,117,661.00¹

¹ Presupuesto General del Estado – Ministerio de Finanzas.

Con esto se desencadenan varios problemas como la falta de especialización de las y los defensores públicos de la Defensoría Pública del Ecuador en el área penal, la inexistencia de unidades especializadas en el área penal. Estos dos problemas puntuales que claramente son consecuencia del problema de fondo antes mencionado, tienen una notable influencia tanto en la calidad y calidez del servicio que brindan a la ciudadanía los Defensores Públicos, como también en la eficacia y eficiencia de la gestión dentro de la Defensoría Pública del Ecuador, ya que al no contar con Especialización ni tampoco Unidades Especializadas en el área penal y clasificadas según los delitos, influye en los resultados de los procesos y las gestiones que realiza la Defensoría Pública del Ecuador y a su vez produce en ciertos casos la insatisfacción ciudadana en ciertos casos, lo cual no debería suceder puesto que los Servidores Públicos se deben a la ciudadanía y sus resultados son la mejor muestra de que la Gestión es realizada de forma correcta

La falta de especialización conlleva a una precaria capacitación de la experticia y por ende reduce las competencias laborales del área penal. Por lo tanto es un gran problema esta carencia de especialización en el área penal dentro del Plan Estratégico de la Defensoría Pública, al no tener directrices claras y específicas sobre cómo se clasificara y trabajara en el área penal.

Al no contar dentro del Plan Estratégico de la Defensoría Pública con un organigrama estructural realizado en base a las estadísticas de la institución tanto procesal como de carga laboral, es casi imposible lograr esa optimización en el servicio que se le brinda a la ciudadanía ecuatoriana. Ciertamente no se encuentra legalmente establecido pero, lo que deseamos lograr es brindar un mejor servicio a los ciudadanos y generar las condiciones óptimas para que los Defensores Públicos.

Esto conlleva al incumplimiento de estándares de calidad, incluso internacionales que establecen ciertos parámetros a cumplir en cuanto a la atención a la población que lo requiere.

Desproporcionalidad en recursos humanos entre la Defensoría Pública en el área penal y los Agentes Fiscales de la Fiscalía General del Estado, es realmente a considerar ya que debemos tomar en cuenta más allá del número de servidores en la misma materia, el gran equipo de trabajo que poseen los funcionarios de la Fiscalía General del Estado, además de las diversas Instituciones Públicas que facilitan el trámite de procesos en la Fiscalía.

La Movilidad de los Defensores Públicos es otro problema considerable debido a la dificultad de desplazamiento que se debe gestar desde una unidad judicial a otra unidad judicial, cuyas distancias entre ellas, muchas veces no alcanzan a compatibilizarse con el agendamiento de las audiencias ya establecidas, por ejemplo: un abogado q está haciendo una audiencia en la Unidad Judicial Sur Valdivia en el mismo día, tiene que trasladarse a la Unidad Judicial Norte Florida y eso se traduce en la gestión e inversión de los propios recursos económicos de los Defensores Públicos, para poder cumplir con las obligaciones de las audiencias; aquí nuevamente se entremezclan los recursos económicos con los recursos humanos. Porque el Defensor Público percibe menos sueldo que un fiscal y si consideramos que para poder cumplir con las audiencias en las distintas unidades judiciales tienen que desplazarse con su dinero de un lugar a otro y si a eso le sumamos que realiza distintas audiencias de varios delitos se genera un despropósito en su gestión.

En cuanto a la satisfacción ciudadana, se entiende que la piedra angular de todo servidor público es la satisfacción ciudadana y el servidor público esta para servir al ciudadano con calidad y calidez, por tanto el mejor indicador si el servicio es eficiente u optimo es la satisfacción ciudadana. Por ello eso que a través de las nuevas instituciones públicas ahora existentes en el Ecuador, siendo una de ellas la Defensoría Pública, la o el ciudadano se ha empoderado de un conocimiento de cómo, de qué manera y ante quien se puede acudir para satisfacer sus necesidades, ya que antes del año 2007 al no existir Defensoría Pública el ciudadano no sabía y no tenía a quien recurrir para que les asesoraran o patrocinaran sus casos. Por lo q la satisfacción ciudadana es el deber ser, de todo servidor público y si eso se lo aterriza o concreta al Defensoría Pública del Ecuador en el área penal, se tiene que cumplir con los parámetros de gestión que es precisamente actuar con eficiencia y eficacia para poder cumplir las demandas sociales y de una ciudadanía que clama por mejor servicio, que clama por mejores oportunidades, por ser escuchados y las instituciones públicas son el medio para cumplir estas demandas ciudadanas.

1.6 Objetivo General

Reformar el Plan Estratégico de la Defensoría Pública, a fin de implementar la especialización de los Defensores Públicos en el área penal.

1.7 Objetivo Específico

Capacitar a los Defensores Públicos en el área Penal.

1.8 Hipótesis

¿Si se reforma el Plan Estratégico de la Defensoría Pública, en el que se capacite y se implemente la Especialización de los Defensores Públicos, mejorarían los resultados de la gestión y habría un mejor servicio a la ciudadanía?

1.9 Variable Independiente

Capacitación a Defensores Públicos y Reforma al Plan Estratégico de la Defensoría Pública 2013 – 2018 en el Área Penal.

1.10 Variable Dependiente

Mejorar el servicio que presta la Defensoría Pública a la ciudadanía ecuatoriana.

CAPITULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1.- Marco Teórico Conceptual

2.1.1.- Origen y Evolución del Derecho a la Defensa

El derecho a la Defensa si bien es cierto es un derecho fundamental en una sociedad en la cual está el comportamiento natural del hombre con el conjunto de normas para regular el derecho a la defensa y así tener una convivencia de bienestar entre estos.

Un ejemplo claro se remota en la época romana donde estos no aceptaban la sociedad sin derecho y es así se empezó a originar los primeros indicios de este derecho.

Sobre el Derecho a la Defensa existen vestigios en Mesopotamia y Egipto, donde existe un código que comprende un conjunto de normas que serviría como guía para los jueces de esa época lo usasen como referencia para los casos existentes en esa época y así precautelar la justicia de mano, a este se le llama “Código de Hammurabi” obviamente en esa época no se distinguía el tipo de materia sino que iban unificadas.

Mencionamos que el primer ordenamiento jurídico propiamente dicho se lo atribuimos a los romanos puesto que estos tenían su conjunto de normas el “GOLDSCHMIDT, J. Sin embargo también mencionamos que Grecia fue el primer gobierno democrático en la historia que regía las conductas de los grecos en la normativa política-jurídica en Atenas.

Acercándonos a nuestra realidad nos dirigimos a Guatemala quien empezó con la transformación de la justicia reemplazando al sistema inquisitivo por el sistema acusatoria tratando de respetar las garantías

constitucionales por ello fue así que se implementó la Defensa Pública y más adelante la oralidad en los juicios.

Debido a lo antes mencionado se necesitó que la Defensa Pública se concrete en una institución autónoma precautelando la defensa de las personas de bajos recursos económicos y el debido proceso, creándose la institución por el congreso de Guatemala el 5 de Diciembre de 1997 aprobado el acuerdo legislativo No. 129.97.

2.1.2.- Concepto

Defensoría Pública.- Art. 191 de la Constitución de la Republica señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.*

La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales Equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”

2.1.3.- Definición: Especialización

La palabra clave que se ha empleado en esta investigación es “Especialización” es por ello que es importante saber su significado y todo lo que conlleva.

Especialización *“Es el proceso por el que un individuo, un colectivo o una institución se centran en una actividad concreta o en un ámbito intelectual restringido en vez de abarcar la totalidad de las actividades posibles o la totalidad del conocimiento. Tales actividades o ámbitos restringidos se denominan especialidades. El que ha conseguido una especialización se denomina especialista. Lo opuesto a la especialización son las actividades o conocimientos generalistas. Visto desde otro punto de vista, la especialización puede hacer referencia al número de actividades o tareas que un individuo realiza dentro de su actividad laboral, a mayor número de tareas, menos especialización tiene.”*²

Etimología: Especialidad

- **Especialidad:** Cualidad – (dad) de ser singular
- **Especializar:** Cultivar –(izar) una materia particular
- **Especialista:** Experto en una materia específica (-ista indica oficio)

² <https://es.wikipedia.org/wiki/Especializaci%C3%B3n>

2.1.4.- Definición: Defensa

Otra palabra clave que se ha empleado en esta investigación es “Defensa” por lo tanto es importante saber su significado y todo lo que conlleva.

Defensa:

*“Esta acción, por su parte, refiere a cuidar, **resguardar o conservar algo**. La defensa, por lo tanto, es aquello que brinda **protección** de alguna forma o el resultado de defenderse.”³*

Etimología:

Defensa *Del latín “defensa”, la noción de **defensa** está asociada al verbo defender.*

2.2.- MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.2.1.- Antecedentes Históricos.-

El 17 de agosto del año 2007 se inició la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública, que tuvo como casi único objetivo dedicarse al área Penal, toda vez de que los Centros de Rehabilitación Social estaban abarrotados de presos, la gran mayoría de ellos sin sentencias, otros con pena cumplida y como dentro del estatuto constitucional se establece que por primera vez en la historia del Ecuador que las personas privadas de libertad son también grupos de atención prioritaria tal cual , así lo establece el artículo de la Constitución.

³ <http://definición.de/defensa/>

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

La Constitución del 2008, recoge esta necesidad de atención a favor de los presos sin sentencia y por primera vez en la historia del Ecuador se dieron las condiciones para que las personas que se encontraban en los Centros de Detenciones Provisionales sean asistidos por abogados costeados por el Estado, y el servicio es a favor de los presos sin sentencia que no tenían abogado ni medios económicos necesarios para sí defensa, convirtiéndose el Estado en garantista de los derechos a la defensa de tiene todo ciudadano. El 17 de agosto de ese año, el Gobierno del presidente Rafael Correa creó la Unidad antes señalada con el objeto de ejecutar las políticas y acciones para organizar, implementar y dirigir las actividades de defensa pública de los detenidos en los centros de rehabilitación social en el país. La labor bajó el índice de personas privadas de la libertad que no obstante de tener cumplida la sentencia permanecían detenidos .

En mayo del 2008, la Unidad realizó un censo penitenciario que le permitió conocer la situación real de las personas que se encontraban recluidas en los 33 centros de detención del país. El censo estableció que existían 13.532 privados de libertad, de los cuales el 47 %, es decir

6.390, no tenían abogado defensor, y el 45 %, 6.039, no tenían sentencia.

En ese contexto, se origina un cambio más que necesario en beneficio del ciudadano privado de la libertad injusta e ilegalmente debido a que ya tenía cumplida sentencia .- Los abogados que asumían la defensa de estas personas eran abogados que trabajaban en la Función Judicial , la misma que no tenía recursos para pagar sus servicios , pero el ejercicio del abogado es social por lo que hubieron un grupo de abogados altruistas que con lo poco que el interno de las cárceles del País le podía dar realizaba su “trabajo” en la medida de sus posibilidades, contaba con 31 defensores de oficio, quienes básicamente cumplían con formalidades judiciales para darle legalidad a los procesos penales que se seguían en contra de ciudadanos(as) detenidos(as), presentado un escrito en el que lo autorizaban como abogado y señalaba casillero judicial y asistía a las audiencias. Este era el oscuro panorama del Ecuador que al no contar con una defensa pública criminalizaba a la pobreza, porque los más afectados al carecer de este importante organismo eran los más necesitados, los pobres económicamente hablando.

Antes del año 2007 el Ecuador no constaba con la institucionalidad de la Defensoría Pública, lo que si tenían otros países de la región , lo cual abonó para que la Asamblea Constituyente que tuvo la tarea de crear una nueva Constitución en el País, incluya en el TITULO IV, PARTICIPACION Y ORGANIZACIÓN DEL PODER , en la Sección Novena, la Defensoría Pública , como un órgano autónomo de la Función Judicial , Art.191 de la Constitución de la Republica.

No obstante, por mandato de la propia Constitución, había que esperar dos años a partir de su vigencia para que terminara de constituirse la

Defensoría Pública y que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, nombre al Defensor Público del País, porque estuvo encargado, recayendo tal dignidad en el Dr. Ernesto Pazmiño. Además, en el primer trimestre de 2009 entró en vigencia el Código Orgánico de la Función Judicial que terminó de consolidar a la Defensoría Pública como institución autónoma del sistema de justicia en condiciones similares a la de la Fiscalía General del Estado.

La Defensoría Pública, ya existía en otros países, que habían desarrollado el concepto del derecho social y tutelar que tienen los países, porque no sólo es una persona la que se veía afectada con la falta de atención a los presos sin sentencia sino que atrás de él había una familia que se sumía en la pobreza y desesperación al tener un familiar en cárcel. El Ecuador estaba en deuda sacrificándose la justicia, el debido proceso, el principio de inocencia, el derecho a la defensa de miles ecuatorianas y ecuatorianos que clamaban por justicias pero no podían acceder a ella por asuntos económicos o bien por algún tipo de vulnerabilidad que les impedía ejercer su derecho de justicia y de ver a su familiar libre e incorporado a la sociedad.-

Con la nueva Constitución de Montecristi de Octubre 2008 a la Defensoría Pública se le da el estatus de constitucionalidad al elevar a garantía Constitucional el derecho de las personas que por humildes que sean puedan acceder y contar con los servicios de una defensa legal para proteger sus derechos así lo establece el artículo 191 de la constitución. Es tan importante que una institución que se dedique a garantizar los derechos de los ciudadanos tenga rango constitucional porque se convierte en una política de Estado y de ellos depende la legitimidad a todo su accionar otorgándole la posibilidad de ser un freno o un contrapoder a los otrora poderes facticos: económicos, políticos, ideológicos, religioso, etc. En tal virtud este freno al poder en sus

distintas manifestaciones ha podido consolidar un cierto equilibrio en la sociedad ecuatoriana así como la fiscalía se fortalece cada año o al contratar más fiscales al tener más edificios todo para realizar la acusación y representar a la sociedad y ahora al tener la Defensoría Pública también se le da en igualdad de condiciones a los defensores públicos ser los garantes de los oprimidos, de los desvalidos, de los trabajadores, de los niños que reclaman alimentos, de las personas privadas de libertad, de los sin tierra y de los grupos vulnerables, por lo tanto la Defensoría Pública viene a ser un ente reivindicador de justicia y anhelos de libertad, de una sociedad más justa en donde no solo pueda acceder la justicia aquellos que tienen dinero o que por su apellido o color de piel tengan que prevalecer sobre otros, por tanto en Defensores Públicos se convierten en un eslabón, medio para la realización de la justicia.

Al 31 de agosto de 2009, el número de presos sin sentencia fue de tan solo un dígito (7 %), y un mes después, en septiembre, llegó a cero como resultado del modelo de gestión por procesos en patrocinio penal que recibió un premio continental a la Buenas Prácticas de Gestión, en el marco del VII Congreso de Gestión Judicial, organizado por el Centro de Justicia de las Américas y el Consejo Nacional de Justicia de Brasil. Ecuador, por primera vez en su historia, estaba entre los pocos países del mundo con cero presos sin sentencia y cumplía a cabalidad con el mandato constitucional y con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

En el marco de la Constitución del 2008, se comienzan a brindar otros servicios en la Defensoría Pública además de que ya se daba en materia penal así tenemos por ejemplo se empiezan atender a los trabajadores que por asuntos de despidos intempestivos, no afiliaciones al seguro social por no pagarle lo que les corresponden la Defensoría Pública se

hace eco de la parte más vulnerable de la relación laboral, como son los trabajadores.

También se empiezan atender a las madres o padres que reclaman alimento para sus hijos, es decir el niño o niña es el grupo de atención prioritaria y la Defensoría Pública comienza a defender los derechos de los niños y niñas para que puedan acceder a los alimentos que por ley les corresponden.

También se empiezan atender en materia de tránsito, contravenciones, violencia intrafamiliar tanto a favor de la víctima como sospechoso. Posteriormente se abre la Unidad de atención a víctimas de delito sexuales.

En el área penal se comienza a realizar turnos de flagrancia las 24 horas del día y los 365 días del año porque como ninguna persona puede ser detenida sin formulación de cargo por más de 24 horas sino estuviese el Defensor Público esa persona sospechosa de un delito podría señalar, que, como no tiene su abogado de confianza no se puede realizar la audiencia y por lo tanto el delito quedaría en la impunidad. De esta manera, la Defensoría Pública se convierte en un elemento fundamental para evitar las impunidades porque siempre estará ahí un defensor público de planta sobre todo en las Instituciones públicas judiciales, desde que llega el sospecho hasta que se le formule los cargos.

Dentro de la misma área penal se acrecienta los servicios a todas las áreas procesales para que el procesado no quede en estado de indefensión en ninguna etapa del proceso convirtiéndose así la Defensoría Pública en una institución que representa a las personas privadas de libertad o que no cuentan con patrocinio de abogado por su condición de pobreza, para que cuenten con defensor que haga respetar sus derechos y se les realice un juicio justo amparándose

siempre en las normas básicas del debido proceso, fin del accionar de todo defensor público.

Así mismo empiezan a obtenerse indultos humanitarios presidenciales siendo artífices los defensores públicos de Guayaquil que obtuvieron dos indultos humanitarios presidenciales y posteriormente de la propia asamblea nacional.

El Presidente de la República, Rafael Correa Delgado, firmo el acuerdo mediante el cual se concede el indulto a enfermos en etapa terminal sentenciados penalmente del que son beneficiarios el ecuatoriano Carlos Alfonso Valdospìn León y el italiano Picolo Giuseppe. En ese sentido, el Jefe de estado envió dos cartas a los indultados en la que les ratifica el “perdón del Estado Ecuatoriano para que puedan con su familia, amigos y conocidos tener una calidad de vida mejor el resto de sus días.”

En esos años también se comienzan a realizar habeas corpus y acciones de protección (aunque estas eran y son competencias de la Defensoría del Pueblo), para agilizar los trámites judiciales y da una respuesta efectiva a los requerimientos urgentes e inmediatos de la sociedad.

2.2.2.- Funciones de la Defensoría Pública

Las funciones de la Defensoría Pública están dadas por el servicio que brindan y así lo establece el artículo 191 inciso segundo de la Constitución de la República siendo los siguientes:

LEGAL.- Significa que los defensores públicos tienen que otorgar un servicio legal en asesorías y patrocinios. Las asesorías las recibe

cualquier ciudadano que necesite absolver ciertas inquietudes en base a sus problemas y para ello puede hacerlo a través de dos maneras llamando al 1800-DEFENSA o bien acudir directamente a la oficina matriz que en la ciudad de Guayaquil está ubicado en el edificio del Banco la Previsora en las calles 9 de octubre y malecón, planta baja y primer piso.

En cuanto a los patrocinios, esto es cuando el defensor público se le asigna un caso y este lo continúa hasta que lo termine. Como ya se ha comentado en los capítulos anteriores la Defensoría Pública atiende todas las áreas aunque administrativamente se ha dividido en dos: patrocinio del área penal y patrocinio del área social. Si bien es cierto la institucionalidad de la Defensoría Pública está dada para brindar un servicio legal, es decir brindar asesorías y patrocinios en distintas áreas y responsabilizarse como bogados de los casos de los usuarios.

TÉCNICO.- Significa que el abogado defensor público ya no puede generar defensas sin estar inmiscuido y pormenorizado tanto del sospechoso o procesado como tampoco puede estar ajeno al proceso al no existir ya defensores de oficio los defensores públicos tienen que generar una defensa legal estrictamente técnica porque precisamente las nuevas destrezas de litigación y mediante el sistema oral está diseñado para que los abogados manejen los tiempos de una manera eficiente y con alegatos pertinentes y técnicamente aceptables. Antiguamente como el sistema procesal penal era escrito los abogados en las audiencias públicas hablaban sin definir y sin concretar sus peticiones; hoy en día bajo la oralidad se obliga a la defensa tanto pública como privada manejar los tiempos y ser verdaderos conocedores del sistema procesal con instancias muy bien definidas en donde los roles se tienen que ajustar las teorías del caso ya estudiadas y definidas.

OPORTUNO.- Al generar una defensa legal en materia penal se establece desde que la persona cae detenida y se judicializa su caso en la unidad judicial de delito flagrante (UVC MODELO) la Defensoría Pública ya está ahí para brindar el servicio oportuno. Esto significa que existe defensores públicos de planta que trabajan los 24 horas del día y los 365 días el año para que oportunamente puedan defender a los sospechosos de supuestos ilícitos penales.

Así mismo, se tienen abogados de planta en las Inspectorías de trabajado en las unidades Judiciales Laborales y Niñez Y Violencia Intrafamiliar, para que los usuarios se sientan oportunamente atendidos en su requerimiento.

EFICIENCIA.- Es aquella en donde se utilizan de mejor manera los recursos, así tenemos que el diccionario de Ciencias Jurídicas de Guillermo Cabanellas de Torres señala: “ *Capacidad y aptitud para obtener determinado efecto*”, Así si lo trasladamos a la base operacional de la Defensoría Pública vemos que con los recursos económicos asignados se tiene que lograr el mejor y mayor aprovechamiento de los recursos económicos como también el valor por hombre de cada defensor maximizando así tiempo y recursos para brindar el mejor servicio hacia los ciudadanos y ciudadanas.

EFICACIA.- Es la capacidad de alcanzar objetivos, así lo establece el diccionario de Ciencias Jurídicas de Guillermo Cabanellas de Torres señala lo siguiente: “*resultado adecuado éxito de un procedimiento, sistema, medio o recurso*”, esto significa que todo defensor público tiene que conseguir llegar al resultado deseado y muchas veces estos no se miden cuantitativamente sino cualitativamente, por ejemplo en materia penal el objetivo no es sacar las personas de la cárcel sino precautelar el debido proceso porque el fin de la Defensoría Pública es ser respetuosa de la ley y de los principios consagrados de la constitución y de los tratados internacionales de derechos humanos. Otro ejemplo en

materia laboral no es que los trabajadores ganen los casos sino que se haga justicia laboral tanto de obrero y patrono. Otro ejemplo en materia de niñez la meta alcanzar es lograr que las niñas y niños obtengan alimentos que por ley le correspondan en base a una tabla previamente definida y considerando la capacidad del obligado.

GRATUIDAD.- Es la piedra angular de la Defensoría Pública y no solamente porque todos los servicios que se ofrecen tanto de asesoría como de patrocinios son gratuitos sino también por el significativo ahorro económico que le significa a los ciudadanos y ciudadanas poder contar con profesionales altamente capacitados para poder enfrentar sus problemática en cualquier área que esta sea.

Las grandes barreras sociales, económicas que existían entre el sistema judicial y los usuarios hacían precisamente que las ecuatorianas y ecuatorianos por no tener una cierta capacidad económica se quedaban sin justicia quedando la justicia solamente para los que tenían dinero para contratar abogados de ahí que el elemento fundamental del adagio” sin defensa no hay justicia” es que precisamente esta defensa sea gratuita para acceder la justicia para poder vivir en una sociedad sin barrera económicas sin preferencias, sin exclusiones, sin discriminaciones y la defensa pública gratuita es el vínculo de los ciudadanas y ciudadanos para insertarse en la justicia, sin importar cual fuese el resultado .

Con esto podemos mencionar que la Defensoría Pública y la Defensoría del Pueblo según la Constitución de la República del Ecuador tienen como funcione las siguientes: “la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y defensa de los ecuatorianos que estén fuera del territorio ecuatoriano. *Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes:*

1. *“El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas*

data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.

2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.

3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.” Art. 215 Constitución de la República del Ecuador.⁴

⁴ Página Web – Defensoría Pública www.defensoria.gob.ec

2.2.3.- Necesidad de la Especialización en La Defensoría Pública.

Desde la revolución industrial que comienza en Inglaterra y que se irradió al resto de Europa partió de la necesidad de que el hombre trabajador tuviese una especialización dentro de sus labores porque así se maximizada la productividad y se reducía la cantidad de obreros para la faena por lo que de una u otra manera la especialización está ligada a la productividad. Para que una institución sea pública o privada sea productiva se necesitan de muchos factores y elementos que unidos entre si ocasione como resultado final una mayor productividad y la especialización es parte de este engranaje como medio para llegar a una mayor productividad.

Con la llegada de la automatización los resultados se obtienen en base a una estandarización de acciones para llegar finalmente a una mayor productividad. Hoy en día con la tecnología en cada una de las fases productivas no se pueden desconocer que se necesitan manos de obra especializadas, capacitada y dentro de los oficios y profesiones cada vez es más imperante tener especialistas dentro del área laboral así por ejemplo dentro del área de la medicina existe un sin número de especializaciones de ahí que por ejemplo si una persona tiene un problema en sus vistas va a preferir cien por ciento un oculista que a un médico general, dentro el plano de la abogacía existe exactamente lo mismo, dentro de toda la gama del quehacer jurídico existe especializaciones desde el área penal pasando por lo laboral, constitucional, niñez y adolescencia, justicia indígena, transito, etc. Y de ahí que una persona también va a preferir cien por ciento a un especialista par que solucione de mejor manera sus problemas.

En cuanto a la especialización de los defensores públicos se legitima la misma porque dentro de las instituciones existen áreas completamente independientes una de otra. Así tenemos el área social que comprende niñez, laboral, adolescentes infractores, violencia intrafamiliar, etc.; en el

área penal tenemos tránsito, justicia indígena y todas las áreas procesales en materia penal desde flagrancia hasta ejecución de penas. Por lo que se necesita que cada una de estas áreas estén dotadas de profesionales altamente capacitados para así que mediante esta experticia y estos conocimientos específicos se consideren especialistas dentro de su área laboral, por lo tanto el medio para llegar a la especialización es la capacitación.

La capacitación por tanto viene a ser un bastión fundamental de conocimientos de reforzamiento de los mismos, actualización de conocimientos, destrezas y habilidades para poder cumplir de mejor manera las tareas asignada y en el caso del área penal estas capacitaciones representan fortalecer los conocimientos un poco ya en desuso debido al tiempo transcurrido desde que el defensor público es nombrado porque el derecho va evolucionando se va reformando y los conocimientos adquiridos en prima fase con el título de pregrado ya no es suficiente para adquirir los nuevos retos y desafíos de una sociedad cambiante y que por tanto necesita profesionales capacitados para enfrentar los nuevos desafíos jurídicos y profesionales, mediante la actualización de conocimientos, destrezas y habilidades y cumplir con las metas institucionales, estándares de calidad reglamentos y disposiciones institucionales y todos esto con único solo fin de dar el mejor y el mayor de los servicios a los más necesitados.

2.3.- MARCO LEGAL

Dentro de la existencia fáctica de lo que existe como capacitación dentro del engranaje de formación se puede señalar que los defensores públicos tienen que cumplir ciertos requisitos de ingresos, ciertos “perfiles” para poder laborar dentro del esquema institucional de formación.

Si bien es cierto el profesional de abogado que ingresa a la Defensoría Pública ya está preparado en la ciencias dogmáticas, jurídicas y axiológicas como profesional que es, pero es la capacitación constante y permanente que va a fomentar la actualización de conocimientos y de esta manera lograr una especialización y cumplir con los parámetros de exigencia y los estándares de calidad exigidos, por lo que dentro de este marco legal es plausible involucrar aspectos académicos, formativos a fin de lograr una especialización y no necesariamente esta debe ser reflejada en los conocimientos adquiridos través de un título profesional, sino por el contrario se trata de un fortalecimiento constante y sistemático.

De nada serviría tener capacitaciones que fueran esporádicas y que no obedezcan a criterio de experticia eso no sería técnico ni tampoco sería óptimo, solo a través de que estas capacitaciones se den dentro de un esquema organizativo, planificado, esquematizado, ordenado y solo de esta manera podrá cumplir el fin que es lograr a un profesional especializado dentro de un área específica.

Las capacitaciones por sí sola, sin orden, sin planificación, sin coherencia a la experticia que se otorga no logran el objetivo deseado de la especialización ni siquiera la “cantidad” de capacitaciones con un número suficiente de las mismas pueden lograr especialización; porque ni la cantidad son suficientes al orden, a lo metódico, a lo planificado que

son las herramientas básicas y la columna vertebral de la sistematización. De esta manera se está evidenciando que la Defensoría Pública si otorga capacitaciones a sus defensores, pero de manera empírica, desordenada, sin planificación y sin un esquema.

La solución al problema de la falta de especialización es la que presentamos a continuación como nuestra propuesta para el fortalecimiento institucional, el mismo que está considerado dentro del Plan Estratégico 2013- 2018 Defensoría Pública del Ecuador.:

Ahora relacionaremos ciertos artículos de la legislación ecuatoriana referente a la Especialización. *Art. 191, inciso segundo de la Constitución de la Republica: “La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales Equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*

Este alcance constitucional, tácitamente trae aparejada la idea de que a través de la CAPACITACION podremos tener un resultado eficiente y haber obtenido una meta de buen desempeño a través de la eficacia, por tanto la capacitación es el mecanismo para llegar hacer eficiente y eficaces y así cumplir con este mandato constitucional del artículo 191 inciso segundo de la Constitución de la República. El objetivo es por tanto que los derechos de las personas y los ciudadanos sean satisfechos a través de una conducta previa de aprendizaje con valores y principios acordes a un funcionario público que esta para servir a la ciudadanía y no para servirse de ella. El estudio constante la

preparación periódica es en definitiva capacitaciones del defensor público que le insertan dentro del cumplimiento de su propio plan estratégico 2013-2018 y lo acercan a la ciudadanía para cumplir los anhelos y requerimientos de esta.

Art. 76 literal b) *“Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.”* En este alcance constitucional los medios pueden ser múltiples y diverso. Así tenemos que se sobreentiende de que los medios a emplear por parte del defensor público pueden ser desde medios óptimos, tecnológicos hasta una preparación debida y oportuna de un caso, por lo que la importancia de la capacitación es fundamental para que este “medio” que impone y obliga la Constitución a todo defensor público a estar debidamente preparado antes de ejercer el derecho a la defensa y este imperativo Constitucional de contar con los medios es la institucionalización de la capacitación para el fortalecimiento de los conocimientos del defensor público como “medio” y así cumplir este mandato constitucional. Ahora con este mandato constitucional el defensor público está en condiciones de decirle al juez que la audiencia tendría que suspender para una próxima fecha y hora precisamente para que esta defensa tenga el tiempo y conocimiento suficiente y la preparación para conocer este caso y poder realizar una defensa técnica por lo que el juez no podría obligar que el defensor público haga un audiencia sin estar preparado de la misma, hacerlo sería una violación al debido proceso por parte del propio juez.⁵

⁵ Constitución Política del Ecuador 2008

Art.-286.- numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial:
“Garantizar el derecho a una defensa de calidad, integral, ininterrumpida, técnica y competente”. Aquí es rescatable el término competente porque el competente es el pertinente y la pertinencia proviene del que está realmente capacitado y preparado para enfrentar los quehaceres jurídicos en debida forma.⁶

Art.-286.- numeral 6 del Código Orgánico de la Función Judicial.
“Garantizar la defensa pública especializada para las mujeres, niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia, nacionalidades, pueblos, comunidades y comunas indígenas;” Aquí nos encontramos con la palabra exacta que legitima nuestra propuesta de tema precisamente la “especialización”. Si bien es cierto aquí se le contempla a una especialización a la defensa de la mujer como de los niños y niñas adolescentes en materia de violencia hacia ellos; pero no es menos cierto que esta especialización debe estar dada en todos los ámbitos jurídicos precisamente para alcanzar los estándares de calidad y la eficiencia y eficacia como mandato constitucional. De esta manera se fortalece nuestro tema al encontrar la palabra exacta de la necesidad de la especialización, contemplando y acatando las disposiciones legales y constitucionales para poder ser rigurosos en la aplicabilidad de los mandatos constitucionales. Con esta especialización se concentra la columna vertebral de nuestro tema que basándonos en esta especialización de la mujer y su grupo familiar viene a representar un inicio para en base de esta seguir la especialización en las demás áreas del derecho penal porque dentro de la problemática jurídica social del derecho la gravedad de un delito.

⁶ Código Orgánico de la Función Judicial

Solamente lo puede sentir como un parámetro de percepción de gravedad aquel que lo vive en el mismo sentido podemos señalar como por ejemplo de que una persona que ha sido víctima de un delito de robo con violencia o aquella mujer que ha tenido una violencia psicológica no se puede medir que delito es mayor a otro porque la gravedad del antijurídico está dado por la propia percepción individual de las personas. Entonces, si tenemos una unidad especializada en violencia de género también deberíamos tener unidades especializadas en delitos sexuales, delitos contra la vida, delitos contra la propiedad, delincuencia organizada etc.⁷

Art.-286.- numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial:

“Contratar profesionales en derecho particulares para la atención de asuntos que requieran patrocinio especializado, aplicando para el efecto el régimen especial previsto por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el procedimiento que se establezca en el reglamento que dicte el Defensor Público General;”

Aquí nuevamente nos encontramos con la legitimidad conceptual del término de la especialización toda vez de que se debe contratar profesionales altamente capacitados ya con un cumulo de experiencia y de especialización para poder cumplir las demandas institucionales y ciudadanas. Este es el mejor reflejo de la necesidad de tener defensores públicos especializados precisamente para fortalecer una institución contratando profesionales idóneos y especializados, así tenemos entonces que la tan ansiada especialización sea una fuente de recursos humano, necesarios para lo cumplimientos institucionales.

⁷ Código Orgánico de la Función Judicial

A continuación señalaremos las referencias legales, y constitucionales dentro de la normativa positivista del Ecuador.

Las mismas que se concentran en la constitución de la república a través del art. 191, 192 y 193, donde hace referencia a la defensoría pública; también tenemos el art 76 de la constitución que hace referencia al debido proceso con todos sus numerales que vinculan legalmente al accionar de la Defensoría Pública y sus Defensores; también tenemos al art. 35 de la constitución que hace referencia a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y es aquí donde puntualizamos que en materia penal la defensoría pública atiende a la persona privada de libertad, en materia de niñez se atiende a niñas y niños que claman por sus alimentos. También tenemos al Código Orgánico de la Función Judicial a través de sus arts. 254 incisos 2do y 286. Código Orgánico Integral Penal en sus Arts. 451 y 452.

2.3.1.- Funciones De Los Defensores Públicos

El Defensor Público es un funcionario esencial de la administración de justicia que se encarga de la defensa jurídica de las personas incapacitadas o carentes de recursos económicos para contratar un abogado particular. Dentro de las metas establecidas en el Plan Estratégico de la Defensoría Pública se señala que debe haber a lo menos un defensor público por cada juzgado, considerando cierta salvedad en las comunas de las Provincias en que se ubicará a dos defensores que se turnarán mensualmente para poder ejercer sus funciones.

Cuando se celebren actos de las personas incapaces o de representantes legales, curadores de bienes, menores habilitados de edad, para los cuales actos exija la ley autorización o algún tipo de aprobación judicial. De forma general, en todo negocio respecto del cual las leyes ecuatorianas prescriban expresamente la intervención de los defensores públicos. El Defensor Público tiene capacidad para

representar en asuntos judiciales a los incapaces, a los ausentes y a las fundaciones de beneficencia, que no tengan procurador o representante legal.

En las ocasiones que el mandatario de un ausente cuyo paradero se ignore o desconozca, o careciere de las facultades para contestar demandas, el Defensor Público podrá asumir la representación del ausente. También podrá ejercer las acciones que las leyes concedieren a favor de las personas. El Defensor Público debe resguardar el fiel cumplimiento además de las facultades y derechos que las leyes conceden a las personas, el correcto desempeño de las funciones que establece la Constitución de la República, Código Orgánico de la Función Judicial y el Plan Estratégico de la Defensoría Pública del Ecuador.

2.3.2.- Principio de Inocencia o Presunción de Inocencia

El Principio de Inocencia es una Garantía Constitucional que también se encuentra avalada por los tratados de Derechos Humanos suscritos por el Ecuador. El cual establece que ninguna persona (sin excepción), podrá ser tratada como autora o cómplice de un hecho delictivo sancionado por las leyes ecuatorianas, mientras **no exista contra ella una resolución firme o sentencia ejecutoriada.**

La Prisión Preventiva es una medida cautelar establecida en nuestro Código Orgánico Integral Penal, que se ejecuta mediante resolución judicial, cuando se presume la sospecha de que el imputado o denunciado ha cometido un delito. Entonces, en un proceso penal se pueden enfrentar y aplicar una de las dos presunciones de manera inevitable: la de inocencia y la de peligrosidad por el cometimiento de un delito, esta última reflejada en la prisión preventiva.

El principio de inocencia o presunción de inocencia es un principio jurídico que establece la Constitución de la República del Ecuador y también incluido en nuestro Código Orgánico Integral Penal, que establece la inocencia de la persona como principio general. Solamente a través de un proceso o juicio en el que se demuestre la culpabilidad de la persona, podrá el Estado aplicarle una pena o sanción.

Se puede considerar que una forma de afectar presunción de inocencia son las medidas cautelares como la prisión preventiva. En el derecho penal moderno solamente se admiten medidas precautorias cuando hay riesgo de fuga o peligro cierto de que la persona afecte la investigación del hecho de forma indebida.

La presunción de inocencia es una garantía consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos “en tratados internacionales sobre derechos humanos como, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o la Convención Europea de Derechos Humanos.

Las personas acusadas del delito tienen derecho a que se presuma su inocencia hasta que mediante sentencia ejecutoriada se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y el debido proceso en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para ejercer su derecho a la defensa.

El derecho a la presunción de inocencia debe estar presente en todas las fases del proceso penal y guardando estricto apego al debido proceso estipulado también en nuestra constitución. La presunción de inocencia es una garantía constitucional reforzada por los tratados de Derechos Humanos suscritos por el Ecuador, por la cual ninguna

persona podrá ser tratada como autora o partícipe de un hecho delictivo, sin una sentencia en firme.

Si analizamos esta última parte de la explicación, sobre que debe existir contra la persona denunciada o procesada una resolución firme o sentencia ejecutoriada; pero si es así, surge la pregunta “¿Se convierte acaso la prisión preventiva en una condena anticipada que violenta el principio de presunción de inocencia?”. La prisión preventiva es una medida cautelar de carácter real que se aplica cuando se presume la peligrosidad y la sospecha de que el imputado cometió un delito. Con la finalidad de la comparecencia del procesado mientras dure la investigación penal, respetando siempre el debido proceso, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia que son principios fundamentales consagrados en nuestra Constitución.

2.4.- DERECHO COMPARADO

2.4.1.- Defensoría Pública de Perú

“Posee Unidades Especializadas dentro del Organigrama Institucional y en sus políticas de gestión la especialización de las defensoras y los defensores públicos periódicamente con la finalidad de que obtengan más y mejores conocimientos para brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Mencionando las Unidades Especializadas encontramos: La Defensoría Especializada en Asuntos Constitucionales, Defensoría Especializada en Derechos de la Mujer, Adjuntía para los Derechos Humanos, que comprende también los Programas de Asuntos Penales y Penitenciarios, Violencia Intrafamiliar, Derechos Humanos y Administración de Justicia, entre otros”.

“La Defensoría del Perú es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución de 1993. Tiene sede en la ciudad de Lima, capital de la República y tiene representación en todo el territorio peruano”.

“El derecho a la Defensa Pública es un derecho humano fundamental, reconocido en el Artículo 139º, numeral 16, de la Constitución Política del Perú, que funciona como garantía básica del Acceso Efectivo a la Justicia de todas las personas, en particular las de mayor vulnerabilidad, sin discriminación alguna, para el pleno goce de los derechos humanos, y de los servicios del sistema judicial. Como todo derecho fundamental, la Defensa Pública, tiene fundamento en la intrínseca dignidad de toda persona humana, cuyo respeto es, de acuerdo a nuestra Constitución, el fin supremo de la sociedad y el Estado”.

“El servicio de Defensa Pública es brindado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), a través de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia (DGDPAJ), a las personas que no cuenten con recursos económicos y en los demás casos en que la ley

expresamente así lo establezca. Este servicio integral brinda Asistencia Legal Gratuita, en materia penal, de familia, civil y laboral, y defiende a personas que han sido víctimas de la vulneración de sus derechos en cualquiera de sus formas”. “La institución de la Defensa Pública Peruana, aspira a ser reconocida por todas las personas como un organismo rector del Servicio de Asistencia Legal Gratuita, prestado a nivel nacional, de manera oportuna y permanente, con calidad y efectividad, y orientada a la inclusión social y a la protección de los Derechos Humanos”.⁸

Defensoría Pública Penal

“La Dirección de Defensa Penal es la encargada de brindar Asistencia Legal Gratuita a personas que se encuentran involucradas en un proceso penal en calidad de investigados, procesados o acusados, en situación de libertad o privados de ella. También brinda servicios de defensa en establecimientos penitenciarios. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia”. “Atiende los requerimientos de defensa penal de personas de escasos recursos a quienes se les ha iniciado investigaciones o se encuentran involucrados en un proceso penal en calidad de procesados, a pedido del interesado o a solicitud de las autoridades judiciales, fiscales o policiales. Así mismo se brinda asistencia legal a personas privadas de libertad en calidad de condenados gestionando beneficios penitenciarios, cumplimiento de sentencias, rehabilitaciones, derechos de gracia entre otros servicios”. “Atiende los requerimientos de defensa penal de personas de escasos recursos a quienes se les ha iniciado investigaciones o se encuentran involucrados en un proceso penal en calidad de procesados, a pedido del interesado o a solicitud de las autoridades judiciales, fiscales o policiales. Así mismo se brinda asistencia legal a personas privadas de libertad en calidad de condenados gestionando beneficios penitenciarios, cumplimiento de sentencias, rehabilitaciones, derechos de gracia entre otros servicios”.

⁸ Pagina Web: <http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/>

“El Servicio es orientado a personas involucradas en procesos penales que se encuentran en situación de indefensión, y que no cuentan con los recursos económicos para pagar un defensa penal privada. Así mismo contribuimos con las autoridades judiciales, fiscales y/o policiales para garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los imputados y garantizar el debido proceso”.

“El Estado tiene la obligación de garantizar el Derecho de Defensa de cualquier persona en el marco de un proceso penal. Así mismo como parte integrante del Sistema de Administración de Justicia la participación de la Defensa Pública Penal garantiza el cumplimiento de los Derechos Constitucionales al Debido Proceso y la Tutela Jurisdiccional Efectiva.”⁹

⁹ Página Web – Defensoría Pública Penal de Perú
<http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/>

2.4.2.- Defensoría del Pueblo de Colombia

“La Defensoría del Pueblo de Colombia es un órgano constitucional y autónomo creado por la Constitución de Colombia de 1991 en su Capítulo II: Del ministerio público, con el propósito de "velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos "dentro del Estado social de derecho, "democrático, participativo y pluralista", así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario”.

“La Defensoría del Pueblo es uno de los órganos de control del Estado colombiano y está vinculada al Ministerio público; por lo tanto el Defensor del Pueblo ejerce sus funciones bajo la dirección del Procurador General de la Nación”.

“La organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en Colombia está regulada por la Ley 24 de 1992 y demás normas que la adicionan o modifican. El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Representantes de terna elaborada por el Presidente de la República, para un período de cuatro años, contado a partir del 1o. de septiembre de 1992”.

“El Defensor del Pueblo es elegido cada cuatro años por la Cámara de Representantes a partir de una terna enviada por el Presidente de la República. Es decir que en su elección no participa el Senado”.¹⁰

Importancia de la capacitación en el SNDP.

“El sistema de capacitación de los defensores públicos se basa en varios componentes. Por una parte, cuentan con la organización por barras de abogados, las cuales son dirigidas por un coordinador académico”.

“La Ley 941 de 2005 definió las barras como la reunión de los operadores de la Defensoría Pública, cuyo objeto es la exposición del pensamiento jurídico de sus integrantes en torno a los casos que adelantan, a las temáticas jurídicas planteadas por ellos o por su coordinador académico y el desarrollo de los módulos de capacitación que envía la Unidad de Capacitación de Defensoría Pública”.

Y por Coordinador Académico la misma norma dispuso,

“Es el abogado vinculado al Sistema que aplicando su trayectoria en el campo del Derecho implementa los programas de capacitación y se encarga de facilitar a los defensores públicos, a través de las barras de abogados, los elementos de juicio suficientes para orientarlos en la definición de una estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionarles conocimientos que complementen los que ya poseen”.

“De manera que los defensores públicos de acuerdo con los programas para los cuales prestan sus servicios, se encuentran distribuidos en barras especializadas, las cuales se reúnen al menos una vez a la semana, para cumplir labores típicamente académicas, como son la discusión orientada de casos especiales, jurisprudencia, doctrina, actualidad legislativa, y en fin de acuerdo con la metodología dispuesta por el respectivo coordinador académico realizan actividades como conferencias, publicaciones periódicas, etcétera. En relación al desarrollo de las barras deben levantarse actas de la jornada correspondiente, y dirigirlas a la Unidad de Capacitación a efectos de verificar las actividades cumplidas. Por otra parte, la Unidad de

Capacitación es la encargada de desarrollar el Plan Nacional de Capacitación, entendiéndose por tal el programa de formación básica y de profundización que deben cumplir los Defensores Públicos durante el ejercicio de sus funciones. Dicho plan se ha venido operando mediante cursos permanentes. Al propio tiempo se desarrollan jornadas de capacitación in situ, durante las cuales los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública de las Regionales y Seccionales, específicamente aquellos que van paulatinamente ingresando al llamado sistema penal acusatorio, son trasladados a las regionales o seccionales que tienen experiencia en el mismo, para consolidar la capacitación recibida mediante visitas de observación y simulaciones de audiencias. Así mismo, en el año 2007 en la Unidad de Capacitación se creó la Escuela de Capacitación “Roberto Camacho Weverberg”, respecto de la cual se tienen intenciones futuras de desarrollarse como institución universitaria, donde se puedan ofrecer programas formales de capacitación superior a los defensores públicos, tales como postgrados y maestrías, aun cuando por el momento lo viene haciendo a nivel de diplomados. Por medio de la Resolución 581 del 29 de junio de 2007 se organiza esta Escuela de capacitación, en tres componentes:

1. Capacitación.
2. Investigación Socio-jurídica y
3. Publicaciones;

Y con una red de formadores compuesta por:

1. Defensores públicos de oficinas especializadas de apoyo –OEA–
2. Coordinadores académicos
3. Defensores públicos
4. Docentes universitarios.

Por otro lado, se cuenta con medios de divulgación permanente, como por ejemplo, la Revista La Defensa, de circulación nacional y, la página web de la entidad”.

“Otro componente académico de la Defensoría Pública es la promoción de producción literaria de obras jurídicas a partir de la experiencia de los defensores, lo que ha dado lugar a publicaciones de textos como los siguientes:

1. Código de Procedimiento Penal. Jurisprudencia para la defensa.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Convención

Americana sobre Derechos Humanos. Ley de Habeas Corpus.

2. “La teoría del caso”.

3. Nueva edición texto Ley 941 de 2005. Reglamentaciones del defensor del pueblo.

4. Régimen de libertades, lectura constitucional.

5. Aspectos relevantes del miedo en la actividad de la defensa pública.

6. Ocho módulos del Plan Nacional de Capacitación. Axiología y deontología del proceso penal. El precedente judicial, habilidades comunicativas del defensor en el juicio oral; La prueba en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano; Técnicas de investigación de la defensa para el Sistema Penal Acusatorio Colombiano; Aspectos de la argumentación para la defensa; Investigación para la defensa”;

Salidas alternas y derecho de defensa; Modelo de planificación y manejo de casos.

7. Cuatro aspectos polémicos de la Ley 906 de 2004. Oficina de apelaciones de la defensoría pública.
8. Código del Procedimiento Penal.
9. Manual del defensor público.
10. Manual del investigador.
11. Manual de la entrevista forense.
12. La defensoría pública en cifras.

“En la actualidad se han capacitado por medio de talleres de formación en Sistema Penal Acusatorio –SPA– y responsabilidad penal en adolescentes a 542 operadores, a 40 defensores públicos de oficinas especiales de apoyo –OEA– y en especializaciones en derecho penal y gerencia de procesos a 716 operadores”.

“De manera que quizás la característica sobresaliente de la Defensoría Pública colombiana, es el proceso de capacitación permanente que ha querido desarrollarse, muy particularmente desde el advenimiento de la reforma operada mediante el Acto Legislativo 003 de 2002 y la Ley 906 de 2004”.

Oficinas Especiales de Apoyo

“Sin duda una de las entidades que mayor entusiasmo demostró con la implementación del sistema acusatorio, fue la Defensoría del Pueblo, jalonada a través de la defensoría pública, la cual creó el anteproyecto de ley de reforma al hasta entonces inexistente sistema nacional de defensoría pública, que finalmente se convirtió en la Ley 941 de 2005”.

“La Defensoría del Pueblo, con ayuda internacional de la agencia usaid a través de Checchy and Company, dio inicio al proceso de capacitación intensiva de los defensores públicos, creando lo que en sus inicios se llamó “oficina piloto” con sede en Bogotá, para la cual se contrataron dieciocho defensores especialmente dedicados a atender casos de la Ley 906 de 2004, a quienes se vinculó mediante contrato de prestación de servicios, a término de un año, con cláusula de exclusividad, y con una remuneración que duplicaba los honorarios que venían sufragándose a los defensores ordinarios”.

“Sus actividades se dividieron inicialmente en tres: litigio, capacitación que incluía autoformación y, en tercer lugar divulgación o replicación de la capacitación recibida. Posteriormente se incluyó una labor permanente de asesoría en materia de apelaciones y casación”.¹¹

¹¹ Página Web – Sistema Nacional de Defensoría Pública Colombia
<http://www.defensoria.gov.co/>

2.4.3.- Defensoría Penal Pública de Chile

“La Defensoría Penal Pública es un servicio público chileno dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia, cuyo fin primordial es la defensa de los imputados y acusados en el sistema procesal penal chileno”.

“Creada con la Ley 19.718, en el año 2001, su principal rol está dado por la defensa de la dignidad, derechos e intereses de sus representados en el sistema de justicia en que participan otros actores con rol adversarial, como los fiscales del Ministerio Público, y los Jueces de los Juzgados de garantía y Tribunales Orales en lo penal, quién tienen el poder de dictar sentencia”.

“Esta institución fue creada a través de la Ley 19.718, en el año 2001, bajo el marco de la Reforma Procesal Penal para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal. Es decir, a través de la Defensoría Penal Pública se garantiza el derecho de las personas a contar con un abogado defensor”.

Misión de la Defensoría Pública Penal de Chile

*“Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos; velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados”.*¹²

¹² Página Web – Defensoría Pública Penal de Chile <http://www.dpp.cl/>

Objetivos de la Defensoría

- *Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.*
- *Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través de los instrumentos de apoyo y control a la gestión de defensa.*
- *Fortalecer la difusión del rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco Sistema de Justicia Criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.*

“La prestación de los servicios se hace a través de abogados que forman parte de la institución y de abogados privados, contratados a través de licitaciones. Las licitaciones de defensa penal, de acuerdo a la Ley 19.718 son procesos públicos para seleccionar a personas jurídicas o naturales que, vía contrato, presten defensa penal a personas imputadas”.

“En el sistema de licitación se oferta un número de causas que deben ser asumidas en un plazo determinado por el adjudicado. Estas se definen por zonas (proximidad geográfica y cobertura de los juzgados de garantía). Si bien el proceso es llevado a cabo por la Defensoría Penal Pública, las normas y las decisiones sobre el sistema las definen órganos externos a la institución como lo son el Consejo de Licitaciones y el Comité de Adjudicación Regional los que son integrados por representantes del sector público y privado”. “La Defensoría realiza sus acciones bajo el lema “Sin defensa, no hay justicia”. Esta frase grafica la intención de la Defensoría Penal Pública, en su conjunto, porque cada defensor debe velar por su cliente, ya sea adulto o adolescente, para que se apliquen plenamente los principios del proceso penal: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio previo; que éste cuente con igualdad de fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan; y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa”. “Es así como cada defensor se compromete a representar judicial y extrajudicialmente a su imputado en todas las actuaciones y audiencias hasta la completa ejecución de la sentencia; a realizar visitas a la

cárcel para entrevistarse con su defendido; a efectuar y solicitar diligencias pertinentes a la defensa; a solicitar las pericias que se requieran; y a atender a los familiares para los fines de la defensoría”. “La defensa penal que presta la Defensoría Penal Pública será gratuita, excepto para quienes cuenten con recursos económicos, quienes deberán pagar parcial o totalmente los aranceles de defensa penal. Sin embargo, los adolescentes –mayores de 14 y menores de 18 años– no pagarán el servicio, cualquiera sea su situación económica”.¹³

¹³ Página Web – Defensoría Pública Penal de Chile <http://www.dpp.cl/>

2.5.- Implementación de la Especialización en la Defensoría Pública del Ecuador en el Área Penal

Como resultado del análisis que antecede y tomando como referencia los Modelos de Gestión de las Defensorías Públicas de Perú, Colombia y Chile, hemos podido establecer que en nuestro país se debería implementar una reforma con un modelo más enfocado hacia la capacitación de las defensoras y defensores públicos y la creación de Unidades Especializadas con la finalidad de mejorar el servicio que se brinda a la ciudadanía que acude diariamente a las instalaciones de esta Institución con el objetivo de encontrar asesoría y ayuda para darle solución a sus problemas legales. Consideramos que la Reforma al Plan Estratégico de la Defensoría Pública, específicamente en el Fortalecimiento Institucional sería de gran beneficio tanto para las Defensoras y los Defensores Públicos en el área penal, puesto que se lograría mejorar el servicio de asesoría y patrocinio a los ciudadanos ecuatorianos.

Siendo también un referente y modelo a seguir dentro de nuestra investigación la Fiscalía General del Estado, institución que cuenta con Unidades Especializadas en el Área Penal, según la clasificación de los delitos que se investigan y capacitando a sus Agentes Fiscales destinados también a esa clasificación, para de esa forma lograr mejorar el servicio y brindar un servicio eficaz y efectivo destinado a la ciudadanía ecuatoriana.

La especialización en la Defensoría Pública en el Área Penal se orienta en la realización de Seminarios de Capacitación, Talleres de Actualización de Conocimientos y Conferencias con exponentes

expertos en el Área Penal, tomando en consideración la rama del Derecho Penal a la cual pertenecerá el Defensor Público.

2.6.- Planificación

Dentro de la reforma al Plan Estratégico 2013 – 2018 de la Defensoría Pública del Ecuador, se deberá implementar capacitaciones periódicas con la finalidad de Capacitar a las Defensoras y Defensores Públicos del Área Penal en sus distintas ramas según la Unidad Especializada a la que pertenezcan.

La Jefatura de Gestión de Talento Humano y Capacitación se deberá encargar de planificar y ejecutar la realización de los Cursos y Seminarios de Capacitación y Actualización de Conocimientos destinado a las Defensoras y los Defensores Públicos del Ecuador en el Área Penal según la Unidad Especializada a la que pertenezca.

Tomando como Modelo a la Fiscalía General del Estado del Ecuador y los Modelos de Gestión Administrativa y Procesal de las Defensorías Públicas de Perú, Chile y Colombia, con la finalidad de organizar, cubrir y acoger el anhelo de atención oportuna, eficaz, eficiente y efectiva para la solución de sus problemas legales y el cumplimiento del debido proceso, establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

Teniendo el firme convencimiento de que Implementando la Capacitación Periódica de las Defensoras y los Defensores Públicos del Ecuador en el Área Penal, y la Creación de Unidades Especializadas en el Área Penal, se podrá mejorar la atención y el servicio gratuito a la ciudadanía. Si bien es cierto dentro del Plan Estratégico 2013 – 2018 de la Defensoría Pública del Ecuador se encarga a la Jefatura de Gestión de Talento Humano, la capacitación del personal de la Institución, consideramos que con la implementación de esta Nueva Meta dentro de dicho Plan Estratégico, así la capacitación periódica tendrá como resultado mayores y mejores conocimientos para las y los Defensores Públicos, optimizar el Talento Humano, aprovechar al máximo la capacidades del Defensor Público y de esta manera poder ofrecer y brindar un mejor servicio a los ciudadanos que está contemplado

también en el Plan Nacional del Buen Vivir, dentro de la Satisfacción Ciudadana.

Dentro de las Proyecciones se podría Planificar la Creación de una Escuela de Defensores Públicos que tenga la finalidad de constantemente brindar Capacitación, Asistencia, Actualización y Mejoramiento de Estándares de Calidad tanto para las Defensoras y los Defensores Públicos, así también para el mejoramiento y fortalecimiento Institucional.

El objetivo de esta investigación fue hacer un recorrido a través de la asistencia necesarios para poder reparar desde un punto de vista de las públicas para asegurar el derecho de acceso a la justicia en áreas penales con el ánimo de retribuir esa justicia a la ciudadanía de forma igualitaria.

2.7.- REFORMA AL PLAN ESTRATEGICO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DEL ECUADOR 2013-2018.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La solución al problema de la falta de especialización es la que presentamos a continuación como nuestra investigación y planteamiento será de gran utilidad para el fortalecimiento institucional, el mismo que está considerado dentro del Plan Estratégico 2013- 2018 Defensoría Pública del Ecuador:

OBJETIVO 2: Brindar un servicio eficiente, de calidad, calidez y oportunidad.

META 2.4: Hasta el 2018 la Defensoría Publica implementará capacitaciones periódicas para los defensores públicos en el área penal.

INDICADOR 2.4.1: CAPACITACIONES PERIODICAS DE MANERA TRIMESTRAL A LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS EN EL AREA PENAL CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA ESPECIALIDAD LABORAL.

CAPITULO 3

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.- Metodología de la Investigación

La investigación se realizara empleando la metodología DESCRIPTIVA, ya que partimos de un problema dentro de la Defensoría Pública del Ecuador y este es la Falta de Especialización en el Área Penal en la Defensoría Pública del Ecuador.

La característica CUALITATIVA de la investigación se basa, en el deber profundizar con exactitud en el tema en cuestión, con la finalidad de lograr un entendimiento lo más claro posible en el proceso de estudio, los hechos, datos y funcionamiento de la gestión en el área penal de la Defensoría Pública.

En el aspecto CUANTITATIVO de la investigación, se receptorán datos estadísticos, sobre la gestión procesal y administrativa de la Defensoría Pública en el área penal, además de la productividad, eficiencia y eficacia de la misma.

3.2.- Tipo de Investigación

La investigación materia del presente proyecto es Documental y De Campo, determinada así porque las fuentes de la investigación son: documentos oficiales tanto físicos como virtuales de las Instituciones Públicas del Estado y en la investigación.- De campo, se tomará contacto con Funcionarios y Servidores Públicos de las Unidades Judiciales de Guayaquil, tales como Defensores Públicos y Agentes Fiscales además de Abogados en libre ejercicio; de esta manera obtendremos suficiente

información, veraz y verificada para desarrollar este tema, de acuerdo a los objetivos planteados inicialmente.

3.3.- Población y Muestra

POBLACIÓN Y MUESTRA	UNIVERSO	POBLACIÓN	MUESTRA
DEFENSORES PÚBLICOS AREA PENAL (GUAYAQUIL)	767	56	49
USUARIOS DEFENSORÍA PÚBLICA AREA PENAL (GUAYAQUIL)	102485	29866	380

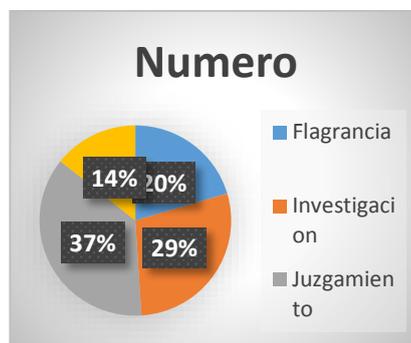
- N= Población (total)
- Z= Nivel de confianza
- P= Probabilidades de éxito
- Q= Probabilidad de fracaso
- E= Error máximo

$$N = \frac{(z)^2 \cdot n \cdot (p \cdot q)}{(e)^2 \cdot (n-1) + (z)^2 \cdot p \cdot q}$$

3.4.- Interpretación y Análisis de Entrevistas a Defensores Públicos.

3.4.1 ¿En qué área procesal penal trabaja usted. (Flagrancia, Investigación, Juzgamiento, Adversarial)?

Área	Numero
Flagrancia	10
Investigación	14
Juzgamiento	18
Adversarial	7



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte

Interpretación

De los Defensores Públicos encuestados, el 80% indicaron que trabajan en el área procesal penal de Juzgamiento y 20% trabaja en el área procesal penal Adversarial.

3.4.2 ¿Qué tipo de delitos es lo que usted hace en sus audiencias con mayor frecuencia: delitos sexuales, contra la propiedad, contra la vida, administración pública, narcotráfico, fe pública o todas ellas?

DELITO	NUMERO
Delito Sexuales	10
Delito contra la propiedad	16
Delito contra la vida	13
Delito contra la Adm. Publica	0
Narcotráfico	8
Fe Publica	0
otros	2

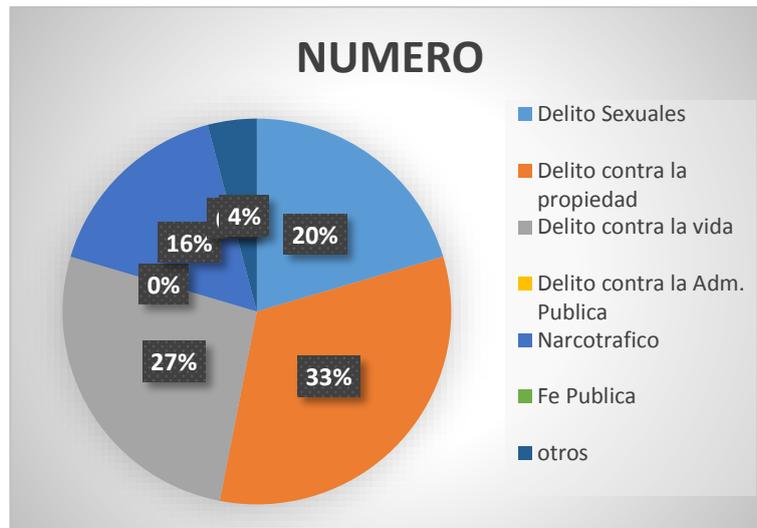
Interpretación

De los Defensores Públicos encuestados, podemos observar según su respuesta que los delitos que más realizan patrocinios y audiencias son: Delitos contra la propiedad, Delitos contra la vida Narcotráfico, Narcotráfico y Delitos Sexuales.

Análisis

Podemos apreciar según las respuestas de los Defensores Públicos entrevistados, que ellos pueden patrocinar usuarios y tratan diversidad de delitos y a la vez realizan audiencias de todo tipo de delito. Lo cual no les permite realizar una labor de manera eficiente y técnica, toda vez que tratar diversos delitos que existen dentro del área penal, dificulta la preparación de las intervenciones en las audiencias, afectando

notablemente su rendimiento en la defensa de los intereses de sus patrocinados.

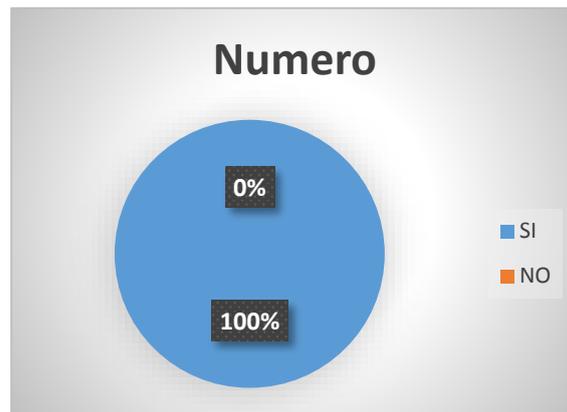


Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte

3.4.3 ¿Usted puede hacer en una semana una audiencia desde violación hasta una audiencia de robo?

Audiencias	Numero
SI	49
NO	0



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño
Duarte

Interpretación

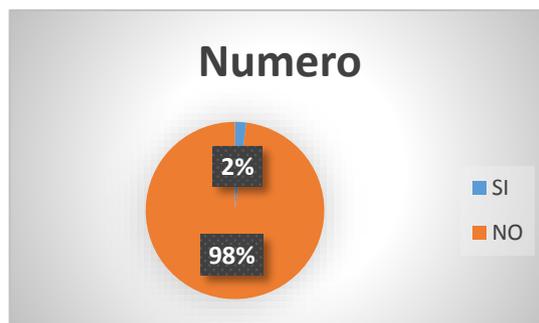
De los Defensores Públicos encuestados, podemos determinar que el 100% de ellos respondió afirmativamente a la pregunta formulada en la entrevista, ya que todos concuerdan en que pueden realizar en una semana varias audiencias de distintos delitos.

Análisis

La respuesta afirmativa a esta pregunta de todos los Defensores Públicos, se concluye que efectivamente existe un problema al no existir Unidades Especializadas en diversos tipos de delitos y tampoco existe una coordinación.

3.4.4 ¿Usted es especialista laboralmente hablando en delitos de violación, asesinato, delincuencia organizada, es decir especialista en cada una de ellas?

Especialistas	Numero
SI	1
NO	48



Fuentes: Defensores Públicos

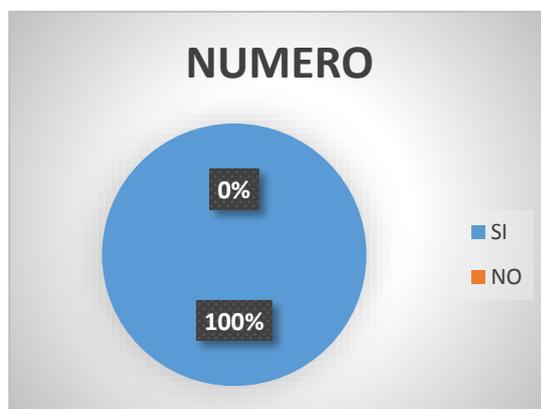
Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño
Duarte

Interpretación

Según las respuestas de los Defensores Públicos, casi la totalidad manifestaron que no son Especialistas laboralmente hablando en los delitos que tratan en sus patrocinios.

3.4.5 ¿Usted recibe capacitación por parte de la Defensoría Pública?

CAPACITACIONES	NUMERO
SI	49
NO	0



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño
Duarte

Interpretación

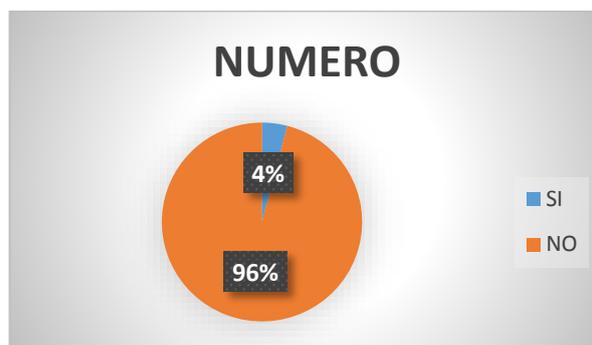
De los Defensores Públicos encuestados, podemos determinar que el 100% afirmaron que la Defensoría Pública les brinda capacitación, pero no es realizada de forma planificada, periódica ni permanente.

Análisis

Todos los Defensores Públicos entrevistados afirmaron que la Defensoría Pública, si les brinda capacitación, pero esta no se realiza de forma correcta, esto es de forma permanente ni periódica.

3.4.6 ¿Usted recibe capacitación periódica sobre un tipo específico de Delito?

CAPACITACIONES PERIODICAS	NUMERO
SI	2
NO	47



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño
Duarte

Interpretación

De los Defensores Públicos encuestados, podemos determinar que el 60% respondieron que la Defensoría Pública no les brinda capacitación periódica, y el restante 40% expresaron que no reciben capacitación periódica por parte de la Institución sobre un tipo específico de delito.

Análisis

Se puede establecer que existe una mayoría de Defensores Públicos que expresaron que la Defensoría Pública no les brinda capacitación periódica sobre un tipo específico de delito, lo cual también concuerda con nuestro planteamiento dentro de la presente investigación, ya que se busca implementar la capacitación periódica y permanente de las y los Defensores Públicos en el Área Penal, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

3.4.7 ¿Le gustaría a usted recibir capacitaciones periódicas y permanentes?

CAPACITACIONES PERIODICAS Y PERMANENTES	NUMERO
SI	49
NO	0



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte

Interpretación

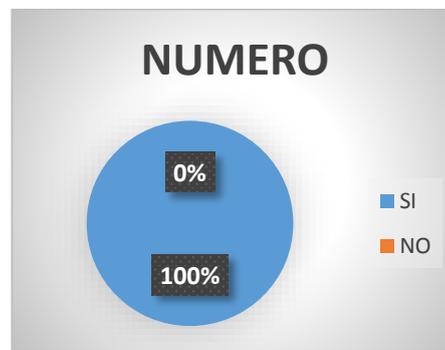
De los Defensores Públicos encuestados, podemos determinar que el 60% respondieron que la Defensoría Pública no les brinda capacitación periódica, y el restante 40% expresaron que no reciben capacitación periódica por parte de la Institución sobre un tipo específico de delito.

Análisis

Se puede establecer que existe una mayoría de Defensores Públicos que expresaron que la Defensoría Pública no les brinda capacitación periódica sobre un tipo específico de delito, lo cual también concuerda con nuestro planteamiento dentro de la presente investigación, ya que se busca implementar la capacitación periódica y permanente de las y los Defensores Públicos en el Área Penal, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

3.4.8 Dentro de las capacitaciones periódicas considera usted necesario que se le capacite en temas, áreas o delitos específicos?

CAPACITACIONES EN TEMAS, AREAS O DELITOS ESPECIFICOS	NUMERO
SI	49
NO	0



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte

Interpretación

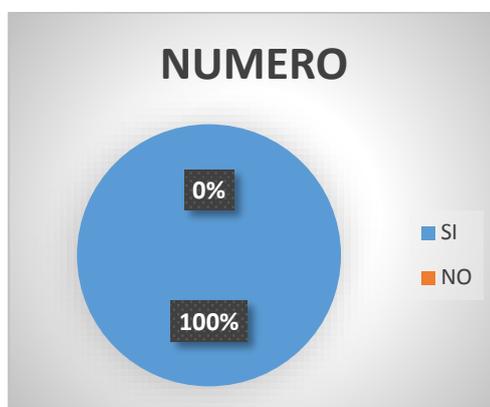
El 100% de los Defensores Públicos entrevistados, expresaron firmemente que consideran necesario que se los capacite en temas, áreas o delitos específicos, para poder brindar un mejor servicio a la ciudadanía que acude en busca de ayuda por parte de esta importante Institución.

Análisis

La respuesta afirmativa de todos los Defensores Públicos entrevistados, nos permite concluir que dichos profesionales del derecho consideran la imperiosa necesidad de que sean capacitados por temas, áreas y delitos específicos, ya que al tratar y patrocinar todo tipo de delitos, se presenta un descenso en el nivel de rendimiento individual.

3.4.9 ¿Considera usted que la Defensoría Pública tenga o deba tener un departamento o escuela de capacitación?

DEPARTAMENTO, AREA O ESCUELA DE CAPACITACION	NUMERO
SI	49
NO	0



Fuentes: Defensores Públicos

Autores: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño
Duarte

Interpretación

El 100% de los Defensores Públicos entrevistados, expresaron que la Defensoría Pública debería contar con una Escuela de Capacitación perteneciente a la Institución, que se encargue de la coordinación y realización de Seminarios de Capacitación.

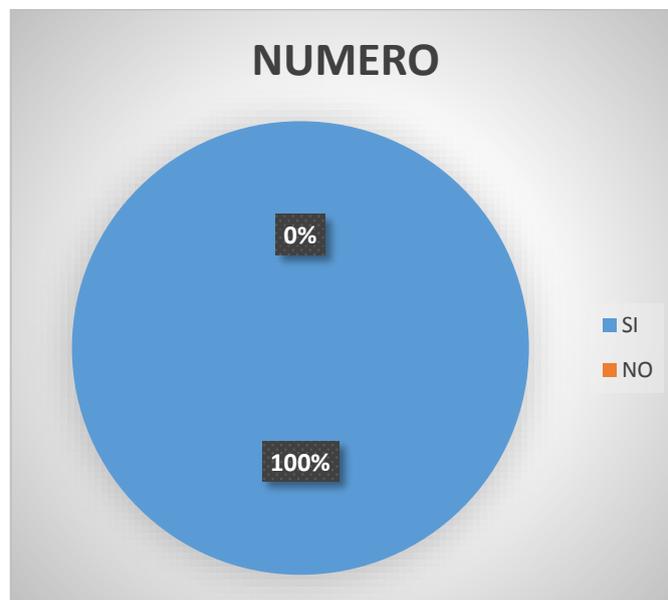
Análisis

Todos los Defensores Públicos entrevistados concuerdan que la Institución debería contar con una Escuela de Capacitación para Defensores Públicos, para que se realicen seminarios y talleres de capacitación continuos y permanentes, con la finalidad de mejorar los conocimientos de los servidores de esta Institución.

3.5.- Tabulación de Encuestas a Usuarios Defensoría Pública.

3.5.1 ¿Usted ha recibido el servicio y patrocinio que brinda la Defensoría Pública en el Área Penal?

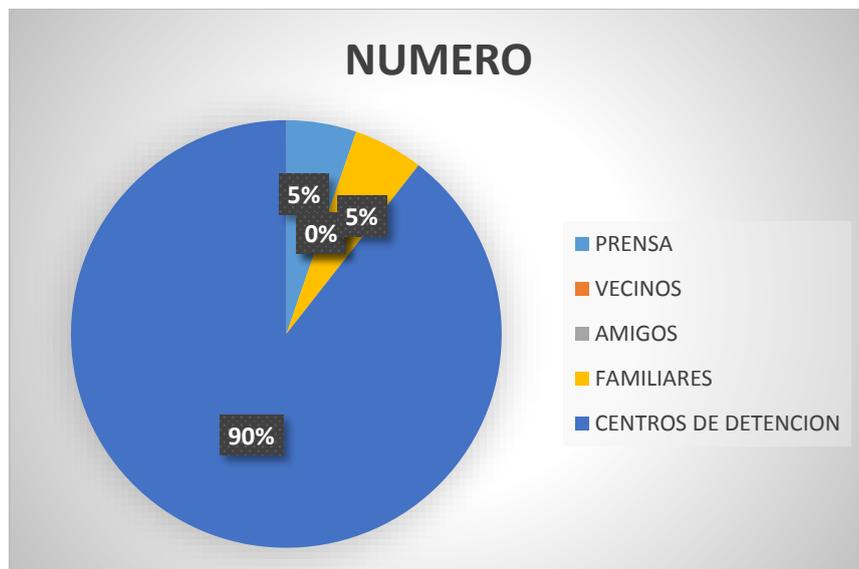
USUARIOS	NUMERO
SI	380
NO	0



El 100% de los encuestados indican que recibieron el servicio y patrocinio que brinda la Defensoría Pública en el Área Penal.

3.5.2 ¿Cómo conoció del servicio que presta la Defensoría Pública?

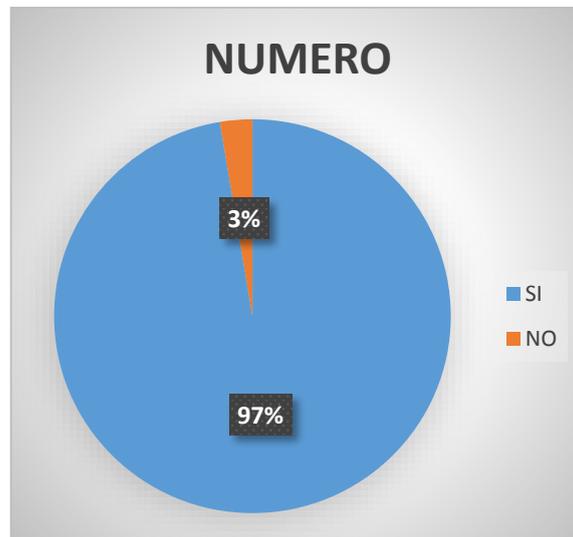
USUARIOS	NUMERO
PRENSA	20
VECINOS	0
AMIGOS	0
FAMILIARES	20
CENTROS DE DETENCION	340



El 90% de los encuestados indican que se han enterado de los Defensores Públicos en los Centros de Detención.

3.5.3 ¿En su caso han intervenido varios Defensores Públicos?

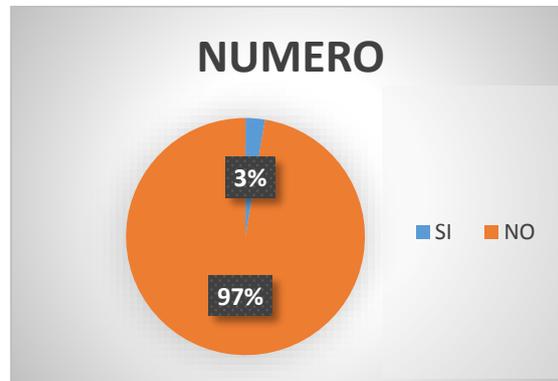
USUARIOS	NUMERO
SI	370
NO	10



El 97% de los encuestados indican que en sus casos han sido intervenidos por varios Defensores.

3.5.4 ¿Considera usted que el Defensor Público que patrocina su caso lo realiza de manera técnica, oportuna y eficiente?

USUARIO	NUMERO
SI	10
NO	370



El 97% de los encuestados indican que el defensor público que patrocina su caso no lo realiza de manera técnica, oportuna y eficiente.

3.5.5 Acude a la Defensoría Pública por:

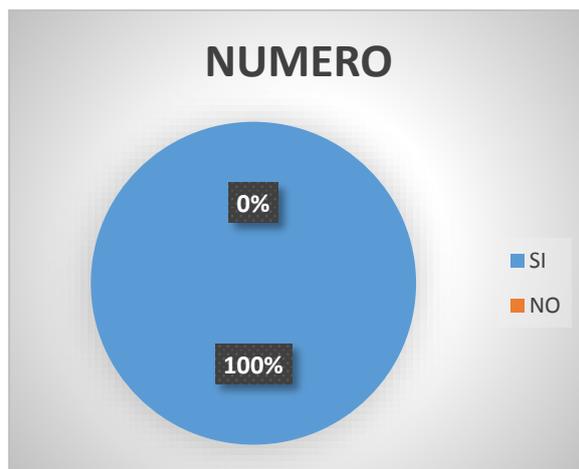
USUARIOS	NUMERO
GRATUIDAD	380
SERVICIO EFICIENTE	0
POR LA CONFIANZA QUE LE BRINDA EL DEFENSOR	0



El 100% de los encuestados indican que acuden a la Defensoría por Gratuidad.

3.5.6 ¿En otras ocasiones ha recibido el servicio de la Defensoría Pública?

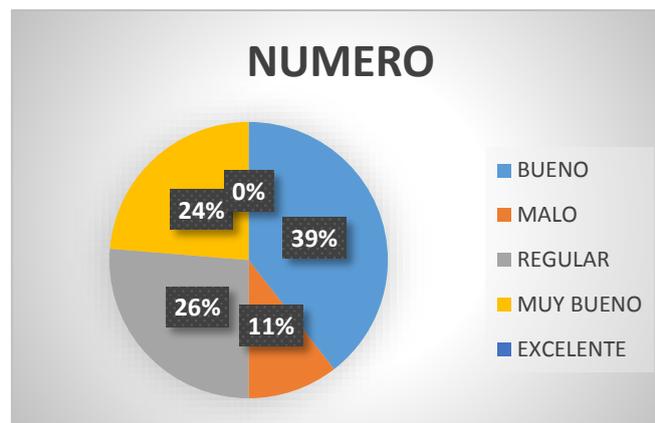
USUARIO	NUMERO
SI	380
NO	0



El 100% de los encuestados indican que en otras ocasiones han acudido a la Defensoría Pública

3.5.7 El servicio que recibió anteriormente le pareció:

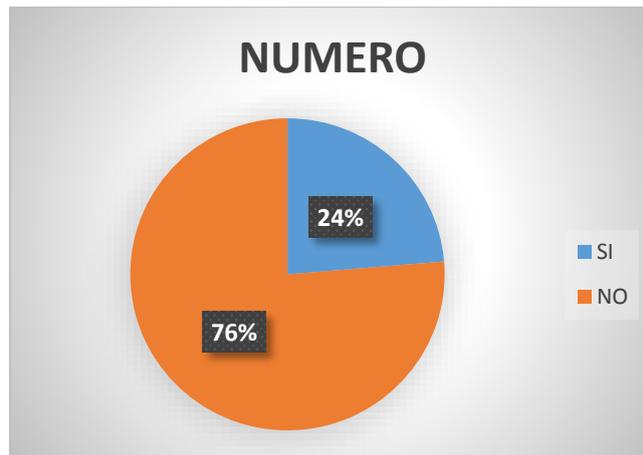
USUARIO	NUMERO
EXCELENTE	0
MUY BUENO	90
BUENO	150
REGULAR	100
MALO	40



Se puede visualizar la variación de los porcentajes sobre el servicio que recibió los encuestados puesto que el 39% lo considera bueno.

3.5.8 ¿La persona privada de la libertad se sintió conforme con la defensa?

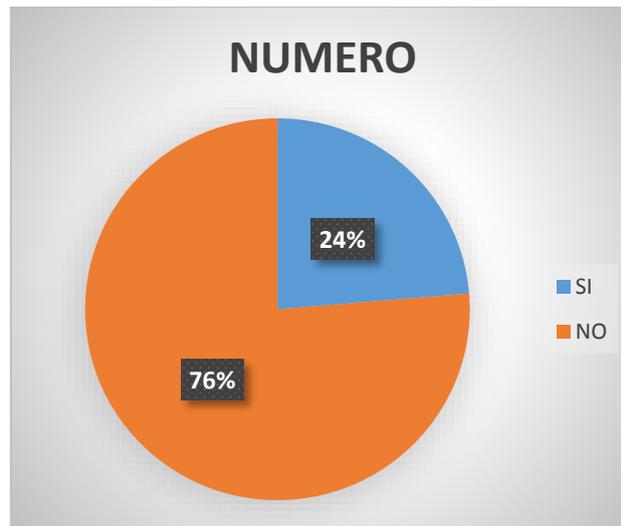
USUARIOS	NUMERO
SI	90
NO	290



El 76% de los encuestan indicaron que la persona detenida está inconforme con la defensa.

3.5.9 ¿Usted recomendaría a la Defensoría Pública a otra persona que tenga un caso penal?

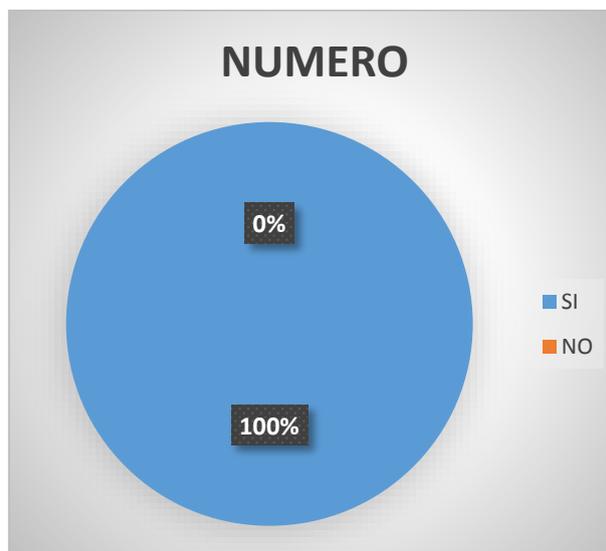
USUARIO	NUMERO
SI	90
NO	290



En esta pregunta se evidencia que el 76 % de los encuestados no recomendaría la Defensoría Pública

3.5.10 ¿Usted considera que deben de tener Unidades Especializadas en la Defensoría Pública igual como tiene la Fiscalía?

USUARIO	NUMERO
SI	380
NO	0



El 100 de los encuestados indican que los defensores deben contar con unidades especializadas para el mejor servicio hacia la ciudadanía.

CAPITULO 4

4.1.- Conclusiones.

En el presente trabajo investigativo de tesis, hemos llegado a las conclusiones:

- Como conclusión tenemos que la Falta de Especialización conlleva a una precaria capacitación de la experticia y por ende reduce las competencias laborales del área penal.
- Además que el plan Estratégico de la Defensoría Pública del Ecuador 2013-2018 no tiene directrices clara y específicas en cuanto a la especialización se puede lograr una optimización en el servicio que se le brinda a la ciudadanía.

Por lo tanto se incumple los estándares de calidad, incluso internacionales que establecen ciertos parámetros a cumplir en cuanto a la atención de la población que lo requiere.

4.2.- Recomendaciones

En el presente trabajo de investigación nos permitiremos recomendar lo siguiente:

- Consideramos que la Reforma al Plan Estratégico 2013 – 2018 de la Defensoría Pública del Ecuador, ayudará a mejorar considerablemente la calidad del servicio y el mejor desempeño de los funcionarios ya que sentirán el respaldo de la Institución en favor de sus necesidades y la demanda de la ciudadanía, de esta manera se logrará una mayor satisfacción ciudadana.
- La Capacitación de las Defensoras y los Defensores Públicos del Ecuador en el Área Penal, se realizará por medio de capacitaciones periódicas, seminarios de actualización de conocimientos y talleres participativos, direccionados hacia la rama del Derecho Penal a la que pertenezcan.
- Al Consejo de la Judicatura, que planifique y ejecute evaluaciones semestrales a las defensoras y los defensores públicos, respecto del conocimiento y el desempeño dentro de las causas que patrocinan.

CAPITULO 5

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

5.1.- BIBLIOGRAFIA

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL.
- PLAN ESTRATEGICO DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR 2013-2018
- CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL
- LEY DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ECUADOR
- DICCIONARIO JURIDICO GUILLERMO CABANELLAS
- DICCIONARIOS JURIDICOS ELEMENTALES

- GARCÍA FALCONÍ, José: Análisis Jurídico Teórico – Práctico del Código Orgánico Integral Penal. 2014. Tomos I, II, III.
- ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso: Estudio Introdutorio al Código Orgánico Integral Penal. Referido al Libro Primero. Parte General. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2014. Tomo I.
- ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso: Estudio Introdutorio al Código Orgánico Integral Penal. Referido al Libro Primero. Parte Especial. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2014. Tomo II.
- ZAMBRANO PASQUEL, Alfonso: Estudio Introdutorio al Código Orgánico Integral Penal. Referido al Libro Segundo. Código de Procedimiento Penal. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito. 2014. Tomo III.
- ZAVALA BAQUERIZO, Jorge: Tratado de Derecho Procesal Penal. Editorial EDINO.2004. Tomo I.
- ZAVALA BAQUERIZO, Jorge: Tratado de Derecho Procesal Penal. Editorial EDINO.2004. Tomo II.
- ZAVALA BAQUERIZO, Jorge: Tratado de Derecho Procesal Penal. Editorial EDINO.2004. Tomo VII.

5.2.- LINKOGRAFIA:

- <https://es.wikipedia.org/wiki/Especializaci%C3%B3n>
- <http://definicion.de/defensa/>
- <https://es.wikipedia.org/wiki/Especializaci%C3%B3n>
- <https://www.defensoriapublica.gob.ec>
- <https://www.fiscalia.gob.ec>
- <https://www.aidef.org>
- <http://www.dpp.cl/>
- <http://www.defensoria.gov.co/>
- <http://www.mpd.gov.ar>
- <http://www.minjus.gob.pe/defensapublica/>

5.3.- DOCUMENTOS ANEXOS:

- Plan Estratégico de la Defensoría Pública del Ecuador 2013 – 2018.
- Entrevista realizada a los Defensores Públicos (Modelo)
- Encuesta a los Usuarios (Modelo).
- Fotografías de Entrevistas a Defensores Públicos, Agentes Fiscales, Usuarios de la Defensoría Pública (Personas Privadas de la Libertad).

ANEXO NO. 1

**Entrevista realizada a los Defensores
Públicos (Modelo)**

**Encuesta realizada a Usuarios de la
Defensoría Pública (Modelo)**

FORMULARIO DE ENTREVISTA

PREGUNTAS PARA DEFENSORES PÚBLICOS.

Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte, estudiantes de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, con motivo de realizar la investigación denominada: “LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL AREA PENAL”. Sírvase responder las preguntas formuladas en la presente entrevista:

1.- ¿Cuánto tiempo lleva usted trabajando en la Defensoría Pública?

.....
.....

2.- ¿En qué área procesal penal trabaja usted. (Flagrancia, Investigación, Juzgamiento, Adversarial)?

.....
.....

3.- ¿Qué tipo de delitos es lo que usted hace en sus audiencias con mayor frecuencia: delitos sexuales, contra la propiedad, contra la vida, administración pública, narcotráfico, fe pública o todas ellas?

.....
.....

4.- ¿Usted puede hacer en una semana una audiencia desde violación hasta una audiencia de robo?

.....
.....

5.- ¿Usted es especialista laboralmente hablando en delitos de violación, asesinato, delincuencia organizada, es decir especialista en cada una de ellas?

.....
.....

6.- ¿Usted recibe capacitación por parte de la Defensoría Pública?

.....
.....

7.- ¿Usted recibe capacitación periódica sobre un tipo específico de Delito?

.....
.....

8.- ¿Le gustaría a usted recibir capacitaciones periódicas y permanentes?

.....
.....

9.- ¿Dentro de las capacitaciones periódicas considera usted necesario que se le capacite en temas, áreas o delitos específicos?

.....
.....

10.- ¿Considera usted que la Defensoría Pública tenga o deba tener un departamento o escuela de capacitación?

.....
.....

ENTREVISTADO

FIRMA

FORMULARIO DE ENCUESTA

PREGUNTAS PARA USUARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Carolina Pazmiño Duarte, estudiantes de la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, con motivo de realizar la investigación denominada: “LA ESPECIALIZACIÓN EN LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR EN EL AREA PENAL”. Sírvase responder las preguntas formuladas en la presente encuesta:

Coloque una X en la respuesta:

1.- ¿Usted ha recibido el servicio y patrocinio que brinda la Defensoría Pública en el Área Penal?

SI

NO

2.- ¿Cómo conoció del servicio que presta la Defensoría Pública?

a) Prensa

b) Vecinos

c) Amigos

d) Familiares

e) En los Centros de Detención

3.- ¿En su caso han intervenido varios Defensores Públicos?

Si

No

4.- ¿Considera usted que el Defensor Público que patrocina su caso lo realiza de manera técnica, oportuna y eficiente?

Si

No

Falta conocimiento

Falta experiencia

Es poco conocedor de la materia

5.- Acude a la Defensoría Pública por:

Gratuidad

Servicio eficiente

Por la confianza que le brinda el defensor

6.- ¿En otras ocasiones ha recibido el servicio de la Defensoría Pública?

Si

No

7.- El servicio que recibió anteriormente le pareció:

Bueno

Malo

Regula

Muy bueno

Excelente

8.- ¿La persona privada de la libertad se sintió conforme con la defensa?

Si

No

9.- ¿Usted recomendaría a la Defensoría Pública a otra persona que tenga un caso penal?

Si

No

Posiblemente

No estoy seguro de hacerlo

10.- ¿Usted considera que deben de tener Unidades Especializadas en la Defensoría Pública igual como tiene la Fiscalía?

Si

No

ANEXO NO. 2

**FOTOGRAFÍAS DE VISITA AL CENTRO
DE REHABILITACIÓN SOCIAL DE
GUAYAQUIL – VARONES**



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos y Ab. Ariel Sepúlveda Soto – Defensor Público, en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Guayaquil.



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos y Ab. Ariel Sepúlveda Soto – Defensor Público, en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Guayaquil.



Descripción: Diana Pazmiño Duarte y Ab. Ariel Sepúlveda Soto – Defensor Público, en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Guayaquil.



Descripción: Diana Pazmiño Duarte y Ab. Ariel Sepúlveda Soto - Defensor Público, en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Guayaquil.



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Pazmiño Duarte, mostrando los sellos que colocan a la entrada del Centro puesto que no dejan ingresar objetos al interior del Centro Penitenciario.

ANEXO NO. 3

**VISITA INSTALACIONES DE LA
DEFENSORIA PÚBLICA PARA REALIZAR
ENCUESTA A DEFENSORES PÚBLICOS DEL
AREA PENAL**



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos, Ab. Santiago León – Defensor Público y Diana Pazmiño, realizando las entrevistas en la Unidad de Vigilancia Comunitaria, piso 2 - Oficina Defensoría Pública.



Descripción: Diana Pazmiño Duarte, Ab. Henry Bosques - Defensor Público y Frank Sánchez Barcos, realizando las entrevistas en la Unidad de Vigilancia Comunitaria, piso 2 - Oficina Defensoría Pública.



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos, Ab. Camilo Chávez Defensor Público y Diana Pazmiño, realizando las entrevistas en la Unidad de Vigilancia Comunitaria, piso 2 - Oficina Defensoría Pública.



Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos, Ab. Gabriel Ayala y Diana Pazmiño, realizando las entrevistas en la Unidad de Vigilancia Comunitaria, piso 2 - Oficina Defensoría Pública.

ANEXO NO. 4
RENDICIÓN DE CUENTAS 2015
DEFENSORÍA PÚBLICA

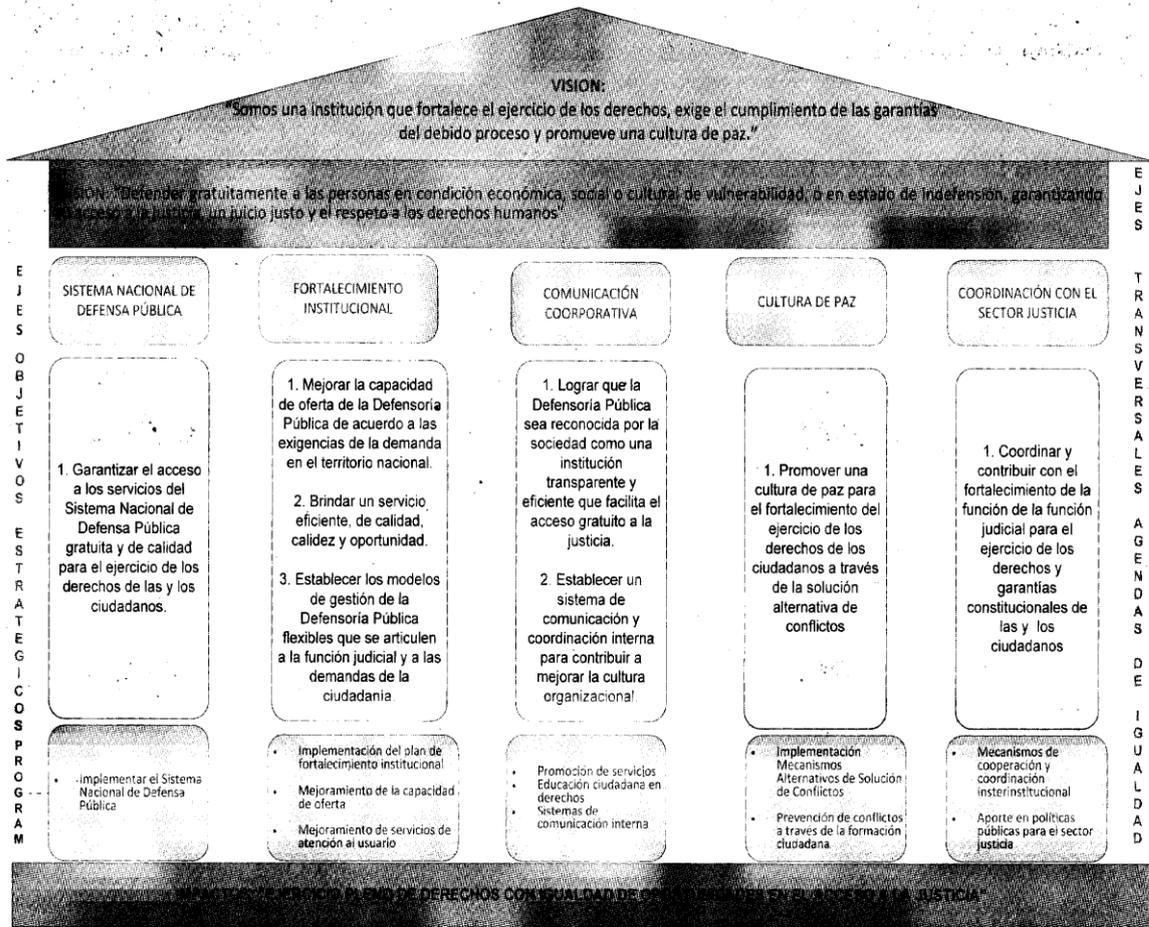


Descripción: Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Pazmiño, asistiendo a la Rendición de Cuentas de la Defensoría Pública del Guayas. Edif. La Previsora

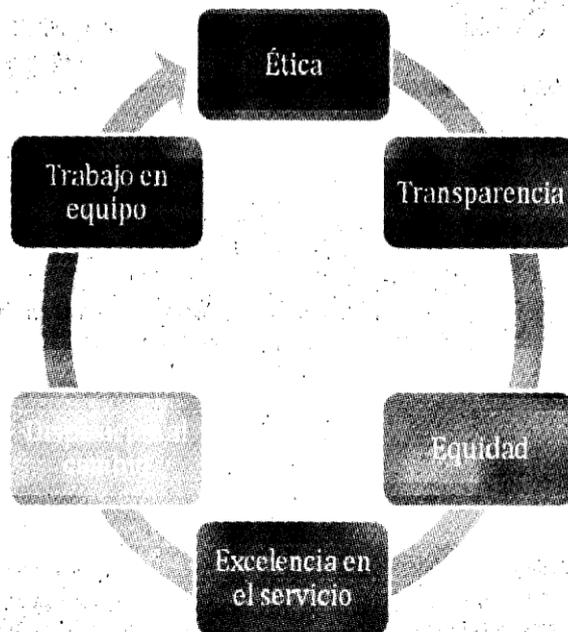


Descripción: Ab. Jorge Rojas – Defensor Público Provincial, Frank Alberto Sánchez Barcos y Diana Pazmiño, en la Rendición de Cuentas de la Defensoría Pública del Guayas. Edif. La Previsora.

ANEXO NO. 5
PLAN ESTRATÉGICO DE LA
DEFENSORIA PÚBLICA 2013 – 2018



d. Valores



e. **Objetivos Estratégicos Institucionales,**
nietas e indicadores por ejes
estratégicos

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivo 1: Mejorar la capacidad de oferta de la Defensoría Pública de acuerdo a las exigencias de la demanda en el territorio nacional

Meta 1.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública cuenta con infraestructura propia, adecuada y equipada al menos en las cabeceras provinciales.

Indicador 1.1.1: 90% de infraestructura propia de la Defensoría Pública en las cabeceras provinciales

Indicador 1.1.2: 90% de oficinas en las cabeceras provinciales de la Defensoría Pública cuentan con el equipamiento necesario

Indicador 1.1.3: 40% de servidores de la Defensoría Pública formados y orientados al cumplimiento de derechos

Meta 1.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública cuenta con disponibilidad de por lo menos un defensor público en cada cantón

Indicador 1.2.1: Un defensor público disponible por cada cantón

Objetivo 2: Brindar un servicio eficiente, de calidad, calidez y oportunidad

Meta 2.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública incrementa el porcentaje de usuarios satisfechos con los servicios que brinda la Defensoría Pública

Indicador 2.1.1: Incrementar el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Defensoría Pública en un 2% anual.

Indicador 2.1.2: Al menos el 50% de causas en materias de patrocinio social de la Defensoría Pública con una resolución judicial.

Meta 2.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública estandariza los procesos en la producción de servicios de atención a los usuarios

Indicador 2.2.1: 90% de los procesos de la producción de servicios se han estandarizado en la Defensoría Pública para la atención al usuario en cabeceras provinciales

Meta 2.3: Hasta el 2018, la Defensoría Pública implementa las áreas de atención al cliente a nivel nacional con personal capacitado

Indicador 2.3.1: 23 oficinas provinciales cuenta con "balcones de servicios" implementados con personal capacitado en atención al usuario.

Objetivo 3: Establecer los modelos de gestión de la Defensoría Pública flexibles que se articulen a la función judicial y a las demandas de la ciudadanía

Meta 3.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública implementa modelos de gestión de servicios en el territorio nacional

Indicador 3.1.1: 100% de las tipologías de gestión de servicios definidas

Indicador 3.1.2: 60% de Defensorías provinciales adoptan las tipologías de gestión de servicios

Meta 3.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública implementa las líneas de servicio según instructivo expedido mediante Resolución 085.

Indicador 3.2.1: 100% de líneas de servicio implementadas en la Defensoría Pública

Meta 3.3: Hasta el 2018, la Defensoría Pública aplica un sistema de gestión por resultados

Indicador 3.3.1: Un sistema de gestión por resultados implementado y en funcionamiento en un 50%

Meta 3.4: Hasta el 2018, la Defensoría Pública implementa proyectos de investigación, innovación y gestión de conocimiento para mejorar los procesos de planificación y gestión institucional

Indicador 3.4.1: 5 proyectos de investigación, innovación y gestión del conocimiento implementados para mejorar los procesos de planificación y gestión institucional.

Meta 3.5: Hasta el 2018, la Defensoría Pública mejora la cultura organizacional de la institución

Indicador 3.5.1: 20% de incremento de índice de cultura organizacional a acuerdo a la línea de base (70%)

Meta 3.6: Hasta el 2018, la Defensoría Pública ajusta la estructura organizacional con base las demandas de la ciudadanía

Indicador 3.6.1: Estatuto orgánico reformado

Meta 3.7: Hasta el 2018, la Defensoría Pública, implementa . políticas de responsabilidad social institucional

Indicador 3.7.1: 60% de políticas de responsabilidad social exigidos por "las normativas nacionales " implementados en la institución.

Meta 3.8: Hasta el 2018, la Defensoría Pública genera estadísticas, estándares, indicadores que fortalezcan los procesos de toma de decisiones.

Indicador 3.8.1: 100% de generación de estadísticas, estándares, indicadores que fortalezcan los procesos de toma de decisiones

SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Objetivo 1: Garantizar el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos.

Meta 1.1: Hasta el 2018, el Sistema Nacional de Defensa Pública está conformado y en funcionamiento.

Indicador 1.1.1: Hasta el año 2013 se define el 100% del Modelo de Gestión de Acreditación y Evaluación en la Defensoría Pública.

Indicador 1.1.2: 100% de Consultorios Jurídicos de Universidades acreditados anualmente

Indicador 1.1.3: Hasta finales del año 2018, se vincula al 20% de los Consejos Provinciales al SNDP

Indicador 1.1.4: Hasta finales del año 2018, se vincula (acercamiento, convenios, oficios) al 10% de GADs Municipales.

Indicador 1.1.5: Hasta el año 2018, se articula con el 5 % de ONG's que cuentan con consultorios jurídicos gratuitos

Meta 1.2: Hasta el 2018, se incrementa el número de beneficiarios atendidos.

Indicador 1.2.1: 150.000 personas atendidas anualmente por el Sistema Nacional de Defensa Pública.

Indicador 1.2.2: Alcanzar el 60% de eficiencia en la resolución de causas penales acumuladas al 2013

Meta 1.3: Hasta el 2018, se coordina con programas sociales del gobierno para la prestación de servicios legales gratuitos.

Indicador 1.3.1: Un convenio anual con programas sociales de gobierno para la prestación de servicios legales gratuitos

Meta 1.4: Hasta el 2018, se mejora las capacidades técnicas de los profesionales de los consultorios jurídicos acreditados

Indicador 1.4.1: 40% del personal de los consultorios jurídicos gratuitos acreditados incrementa sus capacidades técnicas.

Indicador 1.4.2: Conformar al 100% la Red Nacional de Investigación con consultorios Jurídicos de Universidades.

COMUNICACIÓN CORPORATIVA

Objetivo 1: Lograr que la Defensoría Pública sea reconocida por la sociedad como una institución transparente y eficiente que facilita el acceso gratuito a la justicia.

Meta 1.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública transparenta la información de su gestión.

Indicador 1.1.1: 100% de cumplimiento de la LOTAIP

Indicador 1.1.2: Edición anual de la memoria institucional

Indicador 1.1.3: Una auditoría financiera anualmente

Indicador 1.1.4: 2 auditorías de gestión

Meta 1.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública rinde anualmente cuentas a la ciudadanía.

Indicador 1.2.1: Un acto público de rendición de cuentas al año

Meta 1.3: Hasta el 2018, la Defensoría Pública es conocida por la sociedad como una entidad que facilita el acceso a la justicia.

Indicador 1.3.1: El 50% de la población conoce de la existencia de la Defensoría Pública.

Meta 1.4: Hasta el 2018, la Defensoría Pública incide en el contexto internacional para liderar propuestas en materia de defensa pública.

Indicador 1.4.1: Al menos 3 eventos internacionales organizados por la DP para liderar propuestas en materia de defensa pública

Meta 1.5: Hasta el 2018, la Defensoría Pública sensibiliza y conciencia a la sociedad sobre sus servicios

Indicador 1.5.1: El 60% de la población que conoce de la existencia de la DP está de acuerdo con los servicios que presta.

Objetivo 2: Establecer un sistema de comunicación y coordinación interna para contribuir a mejorar la cultura organizacional.

Meta 2.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública diseña e implementa sistemas de comunicación y coordinación que permitan mejorar la eficiencia institucional

Indicador 2.1.1: Un sistema de comunicación y coordinación interna implementado

Meta 2.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública mejora el grado de satisfacción de los clientes internos

Indicador 2.2.1: 75% de satisfacción de los clientes internos de la Defensoría Pública

No.DP-DPG-
2013-011

CULTURA DE PAZ

Objetivo 1: Promover una cultura de paz para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de los ciudadanos a través de la solución alternativa de conflictos.

Meta 1.1: Hasta el 2018 la Defensoría Pública contribuye a la solución de conflictos a través de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de los mismos.

Indicador 1.1.1: 10% anual de causas ingresadas a la Defensoría Pública en las que se ha aplicado mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC).

Meta 1.2: Hasta el 2018, la Defensoría Pública incrementará el número de usuarios que conocen sobre otros mecanismos de resolución de conflictos.

Indicador 1.2.1: 60% de usuarios de servicios de defensa pública conocen sobre los MASC.

Meta 1.3: Hasta el 2018 la DP realiza campañas de educación ciudadana en el conocimiento de solución de conflictos en el marco de la cultura de paz.

Indicador 1.3.1: Una campaña anual.

Meta 1.4: Hasta el 2018, la Defensoría Pública incrementa la cobertura de MASC en el territorio

Indicador 1.4.1: Al menos un 40% de las oficinas de la Defensoría Pública en las cabeceras provinciales prestan servicio de mediación.

COORDINACIÓN CON EL SECTOR JUSTICIA

Objetivo 1: Coordinar y contribuir con el fortalecimiento de la función judicial para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos

Meta 1.1: Hasta el 2018, la Defensoría Pública propone políticas para el sector justicia

Indicador 1.1.1: 5 propuestas de políticas formuladas por la Defensoría Pública para el sector justicia

Indicador 1.1.2: 4 propuestas de proyectos de ley presentados por la Defensoría Pública

Indicador 1.1.3: El 50% de información de bases de datos se comparte interinstitucionalmente.

Meta 1.2: Hasta el 2018, la DP promueve encuentros con operadores del sector justicia para el mejoramiento de la función judicial.

Indicador 1.2.1: Al menos 5 encuentros para el mejoramiento de la función judicial.

Dr. Ernesto Pazmiflo Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Considerando:

Que, la Defensoría Pública, desde el 20 de octubre de 2012, es un órgano autónomo de la Función Judicial, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Constitución de la República y en la Disposición Transitoria Sexta del Código Orgánico de la Función Judicial.

Que, el 12 de Abril de 2011 se publicó en la Edición Especial del Registro Oficial No. 131 la Resolución No. 023-DP-2011 expedida el 16 de marzo del mismo año, por la cual se aprobó y expidió el Estatuto Orgánico Administrativo de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública, estableciendo y definiendo su estructura funcional, la base técnica, administrativa y funcional sobre la cual debe desarrollar sus actividades y los procesos y subprocesos respectivos.

Que, dicho Estatuto contempla la existencia de la Jefatura de Gestión del Talento Humano y Capacitación, a la cual le corresponde, entre otras funciones, la de administrar el régimen de seguridad social obligatoria de los recursos humanos de la institución.

Que, las solicitudes que deben presentar los servidores de la Defensoría Pública para obtener la clave de afiliado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben estar suscritas, también, por el empleador.

Que, para evitar demoras innecesarias, es conveniente que la máxima autoridad de la Defensoría Pública delegue la firma de tales solicitudes.

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado faculta a los máximos personeros de las instituciones del Estado a dictar los acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, entre otros casos, cuando la conveniencia institucional lo requiera.

Que, de acuerdo con el No. 3 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;

Que según lo previsto en el literal e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, una de las atribuciones y obligaciones específicas de las máximas autoridades de las instituciones del Estado es dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones, y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

